

**ACTA NÚMERO 778 SETECIENTOS SETENTA Y OCHO.
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **18:15** DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA **18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ**. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 778** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

C. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA	SINDICO
C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDORA
C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.	REGIDORA
C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL**

H. AYUNTAMIENTO COMO SIGUE: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACTA DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 777 CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA ANUENCIA QUE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, REALIZA LA EMPRESA **SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.; A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD.-----**

VII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, **ARQ. AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL **CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2009**.-----**

VIII.- COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, **DRA. MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODÍNEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA "**ACTIVACIÓN FÍSICA**".-----**

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO, DE MANERA GRATUITA SOBRE **MANEJO DE BASURA** EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LA **EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.**-----**

X.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 769, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, COLONIA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ES PARA USO EXCLUSIVO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORA DE OFICIO EN MATERIA PENAL; Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ PARA USO DE OFICINAS DE JUSTICIA ALTERNATIVA.-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN **C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, COMO **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ASÍ COMO, LA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7, DEL REGLAMENTO PARA LA**

CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO REFERIDO.-----

XII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, Y A FIN DE APOYAR A FAMILIAS, POSEEDORAS DE PREDIOS EN LAS COLONIAS PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DOLORES HIDALGO, NIÑOS HÉROES, JARDINES DE SAN MIGUEL Y EL PIPILA, ELABORE LOS AVALÚOS DE LOS INMUEBLES QUE POSEEN A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE DICHS BIENES.-----

XIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA PROPUESTA DE **PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL IMUVI (INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA)** EL CUAL SE UBICA EN BLVD. EMILIANO ZAPATA ESQUINA CALLE ARROYO TRES MARÍAS, POR EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, EL CUAL ES PARTE DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE DEL QUE ES PROPIETARIO EL MUNICIPIO; HECHO LO ANTERIOR, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE EL APOYO ECONÓMICO, A FIN DE REALIZAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE 16 ACCIONES, BAJANDO RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA "TU CASA". **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ Y C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS.**-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS;** -----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 2108, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ;**-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 713-C BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ LUIS CENDEJAS GONZÁLEZ;** -----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, UBICADO EN EL DOMICILIO, CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;** -----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES, UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ GUADALUPE NAVARRO RODRÍGUEZ;** -----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA

- DE SUELA PARA CALZADO TENNIS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 420 DEL BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PLANET SHOES S.A. DE C.V.;** -----
- H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE SONORA ESQUINA CON CALLE SAN LUIS POTOSÍ NUMERO 100 DEL BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GUSTAVO CAMARGO ZERMEÑO;** -----
- I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE CALZADO, UBICADO EN CALLE PRIVADA NAYARIT NUMERO 517, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. ISABEL PORRAS PÉREZ;** -----
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO NUMERO 626 ESQUINA CON CALLE CUAHUTEMOC, COL. COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑIZ IBARRA;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE LOS REMEDIOS NUMERO 268, BARRIO DE LOS REMEDIOS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CONSUELO BECERRA HERNÁNDEZ;**-----
- L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 7, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERASMO RÍOS PÉREZ;** -----
- M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N DE LA COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESTHER HERNÁNDEZ NERI;** -
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINATERÍA, UBICADO EN AV. MANZANO ESQ. BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 337, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ AARÓN SAINZ BRAVO;**-----
- Ñ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA IGLESIA, UBICADO EN CALLE CUAHUTEMOC NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO II, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO, AR;** --
- O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COL. NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ;** -----
- P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 08, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUANA CISNEROS DÍAZ;**-----
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA

GASOLINERA, UBICADO EN PARCELA NUMERO 236Z-1P2 DEL EJIDO DE SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: DANIEL CASTRO ENRÍQUEZ;** -----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE SAN LUCAS NUMERO 902 FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA;** -----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ NUMERO 110, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTHA GARCÍA RIVERA;**- **T).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE PINTURA, UBICADO EN CALLE CAMINO A EX HACIENDA DE SANTIAGO S/N, EN LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA:**

JORGE PEREDA RUENES; -----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO RESTAURAT-BAR, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PASCUAL ALCALÁ TAMAYO;** ----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ;** -----

W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL-SEDESOL, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 502, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OBETH URIBIA GÓMEZ LIRA;** -----

X).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ RUVALCAVA PRADO;** -----

Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 426, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO GAVIÑA MARTÍNEZ;** -----

Z).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE NUEVA NUMERO 782, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROBERTO TOSTADO MÁRQUEZ;** -----

AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JESÚSMARIA TOSTADO DE LA CRUZ;** **Y,** -----

BB).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO DE DENSIDAD BAJA H1 (100-200 HAB./HA.), UBICADO

EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE BOULEVARD JUVENTINO ROSAS S/N, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PROMOTORA INMOBILIARIA DEL RINCÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS FONSECA OCHOA.**-----

XIV.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, A EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL REEMBOLSO, QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REALIZA AL MUNICIPIO, RESPECTO AL RECURSO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE IDIOMAS Y DE COMPUTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL *CBTIS* NUMERO 139, INSERTO EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2008; ASÍ COMO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS QUE HAN SIDO ELEGIDOS POR SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES A LA FECHA.-----

XV.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL **ACTA** DERIVADA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **777** CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2010.-----

QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO RESULTAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON LA CORRESPONDENCIA SIGUIENTE: -----

A).- OFICIO NUMERO 00790, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2010, FIRMADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS JUAN ANTONIO ACOSTA CANO Y JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL QUE REMITEN **EL TRAMITE SEGUIDO AL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO RELATIVOS A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.**-----

DOCUMENTO QUE EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, FUE TURNADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR PARTE DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

B).-OFICIO NUMERO 01519 EXP. 5.0 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010,

MEDIANTE EL QUE EL DIPUTADO JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ENTERA AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009, QUE SE HIZO LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 208/10 TM. -----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----C).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 18, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL C. JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN, DIPUTADO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE COMUNICA LA CLAUSURA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

D).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 20, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR LOS C.C. ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PEREZ SANDI PLASCENCIA, DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE INFORMAN DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

E). OFICIO CIRCULAR NUMERO 25 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2010, QUE SUSCRIBEN LOS C.C. CARLOS RAMON ROMO RAMSDEN Y CLAUDIA BRIGIDA NAVARRETE ALDACO, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE REMITEN COPIA DE LA *INICIATIVA DE LEY DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y DE *REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, DE LA *LEY DE CONCESIONES DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO*, DE LA *LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, DE LA *LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL*

ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE SE REMITEN PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO, SOLICITANDO SE HAGAN LLEGAR SUS PROPUESTAS U OBSERVACIONES, A MAS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE ORDENA A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, GIRE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y COPIA DE LAS INICIATIVAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, TESORERÍA, OBRAS PUBLICAS Y CONTRALORÍA, A EFECTO DE QUE ANALICE LAS INICIATIVAS DE MERITO Y SI FUERE PROCEDENTE, EMITA CONSIDERACIONES AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE LEYES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

F).- OFICIO NUMERO 01836, DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR LAS C.C. ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PEREZ SANDI PLASCENCIA, DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ENTERA AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2010, QUE SE HIZO LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 425/10 TM. DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

G).- OFICIO NUMERO 01848, DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR LAS C.C. ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA, DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ENTERA AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DEL DICTAMEN APROBADO POR EL CABILDO, QUE CONTIENE EL RESULTADO DEL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MEDIANTE OFICIO 25/S.H.A /2010 DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

H).- OFICIO NUMERO 010/10, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE FEBRERO DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

I). LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DIRECTORA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE ENERO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

J). OFICIO NUMERO 046/2010, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SIGNADO POR LA DOCTORA MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ, DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE INFORMA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE ENERO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

K). ESCRITO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACC. AL REAL. MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE LOS RONDINES QUE HACE EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL EN LA ZONA ALEDAÑA AL FRACCIONAMIENTO ES INSUFICIENTE PARA ABATIR LA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD QUE AFECTA A LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO. PARA LO CUAL SOLICITAN SE LES HAGA ENTREGA DE LAS VIALIDADES DEL CITADO FRACCIONAMIENTO CON LA FINALIDAD DE LEVANTAR UNA BARDA EN EL ÁREA PERIMETRAL Y ASÍ CONTROLAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS AJENAS AL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO, Y EN CASO DE ABRIRSE ALGÚN ACCESO SE DARÍA PASO A VEHÍCULOS DE LA ZONA INDUSTRIAL A ESA ZONA RESIDENCIAL.-----
EN ESTE APARTADO EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA,

MANIFIESTA QUE ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICA ANTECEDIÓ EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, POR LO QUE LOS CIUDADANOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL OPTARON POR LEVANTAR BARDAS PARA EVITAR ROBOS Y ASÍ OBTENER LA SEGURIDAD QUE EN SU MOMENTO NO PUDO A BATIR LA SEGURIDAD PUBLICA, PERO ESTA EN CONTRA DE QUE ESTE PROCESO SE GENERE NUEVAMENTE, POR LO QUE PROPONE TURNAR PETICIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUEDA PROPORCIONAR EL FUNDAMENTO LEGAL QUE APRUEBE EL PROCESO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE TURNA PETICIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE VALORE SI ES FACTIBLE Ó NO LO QUE SOLICITA Y QUE LA RESPUESTA QUE SE DE EN CONCRETO TENGA FUNDAMENTO LEGAL.-----

L). ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, SUSCRITO POR EL C. LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL PARAÍSO, MEDIANTE EL QUE COMUNICA QUE HAN SIDO INFORMADOS DE LA INTENCIÓN DE UN PARTICULAR DE CONSTRUIR Y OPERAR UN SALÓN DE FIESTAS CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA ESQUINA DE LAS CALLES VENUS Y TAURO, ADEMÁS QUE EXISTE UNA SOLICITUD PARA CAMBIO DE USO DE SUELO PARA PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. QUE LA ENTRADA A DICHO FRACCIONAMIENTO SERIA POR LA CALLE VÍA LÁCTEA A TRAVÉS DE UNA CASA QUE HA SIDO ADQUIRIDA Y QUE SERIA REMODELADA PARA TAL FIN. POR LO QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE DESCRIBE DEL INCISO A) AL G). MANIFESTANDO SU TOTAL RECHAZO A LA CONSTRUCCIÓN DEL LUGAR PARA FIESTAS MENCIONADO EN ESTE ESCRITO Y PARA TAL EFECTO A CONTINUACIÓN FIRMAN SEAN TOMADOS EN CUENTA PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USOS DE SUELO Y EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SEAN RECHAZADOS.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE RESERVA ACUERDO HASTA EN TANTO SE OBTENGA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VISTOS BUENOS CORRESPONDIENTES PARA EL TRAMITE DE LA LICENCIA CON EL GIRO DE SALÓN DE FIESTA, ASÍ EVITAR QUE SE GENERE ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES.-----

M). ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A DE C.V.” (CONCECIONARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOSQUE DEL LAGO NUMERO 604 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL QUE EXPRESA ANTE EL CUERPO COLEGIADO SU INCONFORMIDAD EN LA REPRESENTACIÓN DEL C. LIC. J. JESÚS NAVARRO MODESTO, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DEL TRANSPORTE EN BASE A LOS HECHOS QUE DESCRIBE EN EL MISMO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES.-----

EN ESTE PUNTO SE PRESENTA **DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: C.C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, Y EL C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. -----

DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA ROBUSTECER EL DESAHOGO DEL ASUNTO.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----
PRESENTE:-----

*DERIVADO DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 774, PUNTO OCTAVO INCISO M) CELEBRADA EN FECHA 14 DE ENERO DE 2010, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVAN CÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO, EN LA CALLE BAHAMAS NUMERO 526 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL.** POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, RINDEN EL SIGUIENTE: -----*

“... DICTAMEN: -----

I.- COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ESTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARA EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 774, CELEBRAD EL 14 DE ENERO DE 2010, EN EL PUNTO VIII INCISO M) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO: SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO UBICADO EN CALLE BAHAMAS NUMERO 526 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL; EL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, AL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ESTA COMISIÓN Y REALIZAR MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR-----

REFERENTE A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO EN CALLE BAHAMAS NUMERO 526, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL; SE REALIZO UNA VISITA AL LUGAR NO ENCONTRANDO A PERSONA ALGUNA EN EL DOMICILIO.---

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 17 DE MARZO, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO EN EL QUE SE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, NO ENCONTRANDO PERSONA ALGUNA QUE ATENDIERA EL LLAMADO.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL ALTA POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO INDUSTRIAL EN LA ZONA.--

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE Y **NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN;**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE, DE LA SESIÓN

CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS.-----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA...” -----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 18 DE MARZO DE 2010.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. UNA FIRMA.-----

C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.- UNA FIRMA.-----

LIC. ISRAEL JACOBO HERMOSILLO GONZÁLEZ.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE ESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: ----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

VIALIDAD: TERCIARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 M.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SOMBRERO, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1870/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: **ELABORACIÓN DE SOMBREROS EN DOMICILIO CALLE BAHAMAS Nº 526, REAL SAN MIGUEL RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO

12, FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN OFICIO 217/DRFC/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE A BIEN INFORMARLE QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE LE SEA RENOVADA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN; EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO LAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR .SEGÚN OFICIO ECOL- NIA- 110/09.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **ELABORACIÓN DE SOMBREROS DE CHARROS UBICADO EN BAHAMAS NUMERO 526, COLONIA REAL SAN MIGUEL** DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----A

FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS

INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-241/2009.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICA DE SOMBRERO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE

SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO

DE SUELO PARA, FABRICA DE SOMBRERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN C. BAHAMAS # 526 FRACC. RESIDENCIAL SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JAIME ALBERTO DELGADO GONZÁLEZ.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA ANUENCIA QUE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, REALIZA LA EMPRESA **SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**; A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD.-----

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, APROBÓ EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ASENTADA EN ACTA 738, CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008, MEDIANTE EL QUE DELEGA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE; DE IGUAL FORMA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONFORMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENVIARLOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; DEPENDENCIA ENCARGADA DE OTORGAR DICHO PERMISO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 82 OCHENTA Y DOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.--QUE HABIENDO PRESENTADO COPIA DE LA CEDULA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO NUMERO **1.021.077.02.03.05** EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES, Y PROTECCIÓN Y CUSTODIA EN EL TRASLADO DE FONDOS Y VALORES, QUE EMITE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FECHA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2010, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **“SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”** Y-----

DE LO QUE SE DESPRENDE QUE ESTIMA PROCEDENTE SOMETER LA REFERIDA SOLICITUD DE CONFORMIDAD A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A AFECTO DE QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO EDILICIO, OTORGUE EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO, LA RESPECTIVA ANUENCIA MANIFESTANDO PARA ELLO SU CONFORMIDAD EN BASE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE EN LA ENTIDAD.-----

DISCUTIDO EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE A BIEN MANIFESTAR SU CONFORMIDAD PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR EL TERMINO DE UN AÑO. EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO, PREVIO A AGOTAR EL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINA LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, **ARQ. AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL **CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**-----

APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PROCEDE A EXPONER EN LOS SIGUIENTES TERMINOS EL CIERRE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009:-----

OBRA Y/O ACCION	SUELDO	MATERIAL	MATERIAL ELECTRICO	TOTAL
-----------------	--------	----------	--------------------	-------

REMODELACIONES

01.-	INSTALACIONES DE LA FERIA	\$ 73,003.89	\$ 10,430.00	\$ 83,433.89
------	---------------------------	--------------	--------------	--------------

AGUA POTABLE

01.-	AMPLIACION COM. LA GLORIA		\$ 148,948.95	\$ 148,948.95
------	---------------------------	--	---------------	---------------

OBRAS NUEVAS

01.-	MANTENIMIENTO DE CICLOPISTA SAN FCO. - MAGUEY	\$ 46,186.58		\$ 46,186.58
02.-	RESTARUACION ANILLO DE HIERRO		\$ 97,420.77	\$ 97,420.77
03.-	MALLA PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL EN DEPORTIVA J. JESUS BARBA		\$ 97,237.63	\$ 97,237.63
04.-	EMPEDRADO CONCRETO CALLE VALLE DE ARRIBA		\$ 317,975.59	\$ 317,975.59
05.-	REHABILITACION DEL AREA DE LA EXCARCEL MUNICIPAL		\$ 889,609.10	\$ 889,609.10
06.-	TETRO DE LA CIUDAD 3RA.		\$ 58,297.27	\$ 58,297.27

ETAPA					
07.-	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES EN CEMENTERIO SAN FCO.		\$ 70,021.97		\$ 70,021.97
08.-	PROYECTO EJECUTIVO BLVD. LAS TORRES		\$ 749,886.72		\$ 749,886.72
09.-	AMPLIACION RED ELECTRICA CALLE PEDRO MORENO		\$ 281,500.40		\$ 281,500.40
10.-	CONST. Y MANTO. ELECTRICO COM. LAS FUENTES			\$ 5,194.60	\$ 5,194.60
11.-	AMPLIACION ELECTRICA RICON DE LA ESTACION			\$ 17,733.00	\$ 17,733.00
12.-	AMPLIACION ELECTRICA COM. EL ACEBUCHE			-\$ 7,095.07	-\$ 7,095.07
13.-	AMPLIACION ELECTRICA COM. LAS FUENTES (CAMINO AL OJO DE AGUA)			\$ 74,080.00	\$ 74,080.00
14.-	AMPLIACION ELECTRICA FRACC. SANTA FE			\$ 22,420.00	\$ 22,420.00
15.-	AMPLIACION COM. ELPEDREGOSO			\$ 96,968.00	\$ 96,968.00
16.-	AMPLIACION ELECTRICA COM. SAN JOSE DE LOS FRESNOS			-\$ 1,593.41	-\$ 1,593.41
17.-	AMPLIACION ELECTRICA COM. LA ESCONDIDA			-\$ 2,789.17	-\$ 2,789.17
18.-	AMPLIACION ELECTRICA COM. LA ESTACION DE FERROCARRIL			-\$ 9,737.00	-\$ 9,737.00

MANTENIMIENTO DE CAMINOS

01.-	COM. MEXIQUITO	\$ 13,632.36			\$ 13,632.36
02.-	COM. EXHACIENDA DE SANTIAGO	\$ 16,993.73	\$ 9,545.00		\$ 26,538.73
03.-	COM. SAN ROQUE DE MONTES	\$ 32,781.17	\$ 101,120.37		\$ 133,901.54
04.-	COM. PEÑUELAS	\$ 20,084.05	\$ 22,425.00		\$ 42,509.05
05.-	FRACC. SAN MIGUEL	\$ 1,838.57			\$ 1,838.57
06.-	COM. SAN RAFAEL	\$ 14,994.60	\$ 48,657.77		\$ 63,652.37
07.-	COM. MEXIQUITO – SAN	\$ 9,862.14	\$ 27,600.00		\$ 37,462.14

	ISIDRO				
08.-	FRACC. GARCIA LORCA	\$ 926.67	\$ 10,764.00		\$ 11,690.67
09.-	COM. TANQUES DEL MEZQUITILLO	\$ 1,059.66	\$ 23,000.00		\$ 24,059.66
10.-	COM. SAN JOSE DE LA CALERA	\$ 1,825.30	\$ 17,857.20		\$ 19,682.50
11.-	COM. EL SALTO	\$ 10,025.06	\$ 5,167.51		\$ 15,192.57
12.-	COM. SAN FRANCISCO BUENA VISTA	\$ 27,644.20			\$ 27,644.20
13.-	COM. LA ESTACION	\$ 42,673.75	\$ 23,290.00		\$ 65,963.75
14.-	FRACC. LAS ARBOLEDAS	\$ 7,984.12			\$ 7,984.12
15.-	COM. LA ESCONDIDA	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
16.-	COM. LAS FUENTES	\$ 6,495.13	\$ 4,025.00		\$ 10,520.13
17.-	COM. SAN ISIDRO	\$ 25,756.36			\$ 25,756.36
18.-	COM. SAUZ DE ARMENTA	\$ 35,431.28	\$ 3,285.28		\$ 38,716.56
19.-	COM. MONTERREY DEL SAUZ	\$ 4,872.40	\$ 7,440.50		\$ 12,312.90
20.-	COM. SAN ROQUE DE TORRES	\$ 11,281.06	\$ 3,732.50		\$ 15,013.56
21.-	COM. EL PANAL	\$ 1,218.10	\$ 5,161.20		\$ 6,379.30
22.-	COM. BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO	\$ 2,436.20			\$ 2,436.20
23.-	COM. SAN ANTONIO DE LA PAZ	\$ 1,218.10	\$ 4,600.00		\$ 5,818.10
24.-	COM. SAN IGNACIO DE HIDALGO	\$ 50,445.94	\$ 37,579.49		\$ 88,025.43
25.-	COM. LA SOLEDAD	\$ 11,982.99	\$ 6,670.00		\$ 18,652.99
26.-	COM. JESUS DEL MONTE	\$ 1,218.10	\$ 4,623.00		\$ 5,841.10
27.-	COL. CUAUHEMOC	\$ 1,925.05	\$ 6,003.00		\$ 7,928.05
28.-	COM. SAN ANGUSTIN	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
29.-	COM. EL TOMATE	\$ 4,580.97			\$ 4,580.97
30.-	COM. MONTERREY – TEJOCOTE	\$ 18,093.52			\$ 18,093.52
31.-	COM. DE SILVA	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
32.-	FRACC. LOS PEDROZA	\$ 4,921.00			\$ 4,921.00
33.-	COM. EL JUNCO	\$ 4,917.00			\$ 4,917.00

34.-	COM. PUERTA DE SANTA RITA	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
35.-	COM. TIERRAS NUEVAS	\$ 33,541.85	\$ 4,600.00		\$ 38,141.85
36.-	CAMPOS DEPORTIVOS	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
37.-	ZONA CENTRO	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
38.-	CAMINO AL OJO DE AGUA	\$ 72,683.33			\$ 72,683.33
39.-	COM. ARROYO SECO	\$ 6,353.10	\$ 27,485.00		\$ 33,838.10
40.-	FRACC. PREDIO RIO SANTIAGO	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
41.-	BARRIO DE GUADALUPE	\$ 10,791.71	\$ 118,795.00		\$ 129,586.71
42.-	EL GUAJE	\$ 2,144.77			\$ 2,144.77
43.-	COM. EL MAGUEY	\$ 1,218.10	\$ 24,499.97		\$ 25,718.07
44.-	COM. MEZQUITILLO – LA CALERA	\$ 11,495.91			\$ 11,495.91
45.-	COM. LOMA DEL LIEBRERO		\$ 6,900.00		\$ 6,900.00
46.-	FRACC. LA MEZQUITERA		\$ 5,290.00		\$ 5,290.00
47.-	COM. EL PEDREGOSO		\$ 116,096.99		\$ 116,096.99
48.-	COL. JUAN PABLO II		\$ 1,656.00		\$ 1,656.00
49.-	COL. PURISIMA CONCEPCION		\$ 552.00		\$ 552.00
50.-	COL. HIDALGO		\$ 3,450.00		\$ 3,450.00
51.-	COM. LA GLORIA		\$ 7,302.50		\$ 7,302.50
52.-	COM. LOMA DE SAN RAFAEL		\$ 64,832.40		\$ 64,832.40
53.-	COM. EL LINDERO		\$ 11,730.00		\$ 11,730.00
54.-	COM. EL MEZQUITILLO		\$ 36,742.50		\$ 36,742.50
55.-	COM. SAN ANTONIO DE FUNES		\$ 4,937.50		\$ 4,937.50
56.-	COM. MARAVILLAS		\$ 14,076.00		\$ 14,076.00
57.-	COM. EL TOPE		\$ 4,692.00		\$ 4,692.00
58.-	COM. EL PITAYO		\$ 36,057.56		\$ 36,057.56
59.-	COM. SAN ISIDRO – EL JUNCO		\$ 117,415.00		\$ 117,415.00
60.-	COM. SAUZ VIEJO		\$ 2,300.00		\$ 2,300.00
61.-	COM. CERRITO BLANCO		\$ 2,300.00		\$ 2,300.00
62.-	FRACC. VISTA OVIEDO		\$ 14,375.00		\$ 14,375.00
63.-	COM. SAN JOSE DE LA		\$ 20,700.00		\$ 20,700.00

	BARRANCA				
64.-	BARRIO DE SAN ANTONIO		\$ 26,306.25		\$ 26,306.25
65.-	FRACC. SANTA FE 8 PROLG. SAN MARCOS)		\$ 22,068.59		\$ 22,068.59

**INFRESTRUCTURA VIAL E
HIDRAULICA**

01.-	INFRESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA		\$ 5,435,997.35		\$ 5,435,997.35
------	-------------------------------------	--	-----------------	--	-----------------

**SITUACIONES DE
EMERGENCIA**

01.-	SITUACIONES DE EMERGENCIA		\$ 11,270.00		\$ 11,270.00
------	------------------------------	--	--------------	--	--------------

**MANTENIMIENTO DE
CARRETERAS**

01.-	SAN FRANCISCO – LEON	\$ 72,034.92	\$ 60,740.00		\$ 132,774.92
02.-	SAN FRANCISCO – EL MAGUEY	\$ 52,777.17	\$ 270,128.50		\$ 322,905.67

**PROGRAMA DE
DESASOLVES**

01.-	CANAL BLVD. AQUILES SERDAN	\$ 16,220.54	\$ 460.00		\$ 16,680.54
02.-	COM. SAN ROQUE DE TORRES	\$ 3,869.89			\$ 3,869.89
03.-	COM. EX HACIENDA DE SANTIAGO	\$ 15,143.81	\$ 3,245.50		\$ 18,389.31
04.-	RIO TURBIO	\$ 25,324.34	\$ 40,365.00		\$ 65,689.34
05.-	COM. PUERTA DE SANTA RITA	\$ 1,218.10			\$ 1,218.10
06.-	COM. EL JARALILLO	\$ 2,992.17			\$ 2,992.17
07.-	RIO SANTIAGO	\$ 3,067.66	\$ 155,664.00		\$ 158,731.66
08.-	COM. SILVA	\$ 2,436.20			\$ 2,436.20
09.-	COM. SAN IGNACIO DE HIDALGO	\$ 3,654.30	\$ 5,175.00		\$ 8,829.30
10.-	REJILLAS BARRIO DE SANTA RITA	\$ 11,426.07			\$ 11,426.07

11.-	REJILLAS BARRIO DEL LLANO	\$ 9,356.79			\$ 9,356.79
12.-	REJILLAS COL. CUAUHTEMOC	\$ 9,218.27			\$ 9,218.27
13.-	COL. NUEVA SANTA MARIA	\$ 3,541.47			\$ 3,541.47
14.-	FRACC. VALLE DEL ORO	\$ 5,815.32			\$ 5,815.32
15.-	REJILLAS BARRIO DE SAN ANTONIO	\$ 9,356.79			\$ 9,356.79
16.-	FRACC. SANTA FE	\$ 3,539.47			\$ 3,539.47
17.-	REJILLAS ZONA CENTRO	\$ 17,181.16			\$ 17,181.16
18.-	COM. LA ESTACION		\$ 113,735.00		\$ 113,735.00
19.-	ARROYO 3 MARIAS		\$ 1,518.00		\$ 1,518.00
20.-	COM. EL NACIMIENTO		\$ 2,300.00		\$ 2,300.00

EVENTOS ESPECIALES

01.-	EVENTOS ESPECIALES		\$ 4,010.07		\$ 4,010.07
------	--------------------	--	-------------	--	-------------

MATTO. Y RENTA DE EQUIPO

01.-	MATTO. Y RENTA DE EQUIPO		\$ 10,843.86		\$ 10,843.86
------	--------------------------	--	--------------	--	--------------

AGUINALDOS

01.-	AGUINALDOS	\$ 193,101.89			\$ 193,101.89
------	------------	---------------	--	--	---------------

PRIMA VACACIONAL

01.-	PRIMA VACACIONAL	\$ 8,855.91			\$ 8,855.91
------	------------------	-------------	--	--	-------------

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS

01.-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 415,499.42	\$ 834,818.72		\$ 1,250,318.14
------	-------------------------------------	---------------	---------------	--	-----------------

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

01.-	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 1,212,250.70		\$ 1,212,250.70
------	----------------------------	--	-----------------	--	-----------------

**MANTENIMIENTO Y
REFACCIONES DE
VEHICULOS**

01.-	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE VEHICULOS		\$ 468,260.30		\$ 468,260.30
------	--	--	---------------	--	---------------

SEGUROS Y FIANZAS

01.-	SEGUROS Y FIANZAS		\$ 52,274.09		\$ 52,274.09
------	-------------------	--	--------------	--	--------------

MANTENIMIENTO Y BACHEO

01.-	MANTENIMIENTO Y BACHEO	\$ 275,345.55	\$ 1,010,319.84		\$ 1,285,665.39
------	------------------------	---------------	-----------------	--	-----------------

EQUIPO DE CAMPO

01.-	EQUIPO DE CAMPO		\$ 83,251.93		\$ 83,251.93
------	-----------------	--	--------------	--	--------------

AYUDA DE DESPESA

01.-	AYUDA A DESPESA	\$ 206,284.64			\$ 206,284.64
------	-----------------	---------------	--	--	---------------

ESTUDIOS Y PROYECTOS

01.-	ESTUDIOS Y PROYECTOS		\$ 286,693.65		\$ 286,693.65
------	----------------------	--	---------------	--	---------------

TENENCIAS Y REFRENDOS

01.-	TENENCIAS Y REFRENDOS		\$1,598.00		\$ 1,598.00
------	-----------------------	--	------------	--	-------------

**UNIFORMES Y ROPA DE
TRABAJO**

01.-	UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO		\$11,399.75		\$ 11,399.75
------	--------------------------------	--	-------------	--	--------------

TIEMPO EXTRA

01.-	TIEMPO EXTRA	\$ 26,223.77			\$ 26,223.77
------	--------------	--------------	--	--	--------------

**AFECTACIONES PAGADAS
EN EL 2008**

01.-	AFECTACIONES PAGADAS EN EL 2008		\$452,449.16		\$ 452,449.16
TOTAL DE OBRAS 2009					\$16,561,534.99

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: APROBAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2009, EN LOS TÉRMINOS FUERON PRESENTADOS Y QUE QUEDAN ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA.-----EN

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, **DRA. MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODÍNEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN LA CONVOCATORIA 2010, DEL FONDO NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES, CON EL TEMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, Y LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS COMO “ESCUELAS PROMOTORAS DE ACTIVIDAD FÍSICA” PARA REDUCIR EL SEDENTARISMO ESCOLAR E INTEGRAR LA RED SOCIAL DE ACTIVIDAD FÍSICA EN PADRES DE FAMILIA.- Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ EXPONE: QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, HA SIDO EL ÚNICO MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL, QUE HA PARTICIPADO DURANTE 7 AÑOS CONSECUTIVOS, Y HA GANADO TODOS LOS PROYECTOS, FORTALECIENDO CON ESTO TANTO EL RECURSO HUMANO COMO MATERIAL, PARA EL CRECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.-----

ASI MISMO MANIFIESTA QUE RELATIVO AL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD 2007-2012, SE CONTEMPLA COMO PRIORITARIO AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE COMUNIDADES SALUDABLES PARA VINCULAR EL TEMA DE SALUD CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y ASÍ REDUCIR LOS REZAGOS EN MATERIA DE SALUD QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN MAS POBRE Y VULNERABLE. POR LO QUE SE PRETENDE INSTRUMENTAR DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, MEDIANTE PROYECTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DIVERSOS SECTORES.-----

QUE HABIENDO SIDO PUBLICADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES. -----

QUE EN EL MES DE ENERO DE 2010, SE RECIBIÓ POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE SALUD, PARA RECIBIR APOYO DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL OBJETO DE IMPULSAR Y

FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA COMUNIDAD ORGANIZADA Y LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO, EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA SALUD EN EL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES.-----

QUE EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, SE LLEVÓ A CABO LA 1ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO DE SALUD, PARA REALIZAR EL “TALLER DE PRIORIZACIÓN”, EN EL QUE SE ANALIZARON DIFERENTES TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD, Y PROPUESTOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO. PARA LO CUAL SE OPTO POR EL PROYECTO PREVENTIVO SOBRE EL TEMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, CUYO OBJETIVO GENERAL ES EL DISMINUIR EL SEDENTARISMO PARA REDUCIR FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE: LOS PROYECTOS SE CONCENTRARAN EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS Y ESTE SERÁ TURNADO A LOS COMITÉS ESTATALES DE COMUNIDADES SALUDABLES. UNA VEZ AVALADO POR DICHOS COMITÉS ESTE SERÁ REMITIDO AL COMITÉ NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES QUIÉN DICTAMINARÁ, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE LOS PROYECTOS QUE SERÁN BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.-----

QUE EN EL CASO DE SER GANADORES DE ESTE PROYECTO CORRESPONDERÍA AL MUNICIPIO REALIZAR UNA APORTACIÓN DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APLICARSE EN EL AÑO 2011, CANTIDAD IGUAL CORRESPONDERÍA APORTAR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, EN CASO DE SER GANADORES CON EL PROYECTO DENOMINADO PARA LA PRESENTE SESIÓN “ACTIVAD FÍSICA”. PROGRAMA BAJO LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN DE LA DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL, QUE TRABAJARA DE MANERA INTEGRAL, PARA ELLO SE PREVE LA ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS COMO “ESCUELAS PROMOTORAS DE ACTIVIDAD FÍSICA” PARA REDUCIR EL SEDENTARISMO ESCOLAR E INTEGRAR LA RED SOCIAL DE ACTIVIDAD FÍSICA EN PADRES DE FAMILIA. CON EL OBJETO DE CREAR Y FORTALECER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS ESCOLARES DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA REDUCIR EL SEDENTARISMO Y PREVENIR LA APARICIÓN TEMPRANA DE OBESIDAD Y SUS COMPLICACIONES.-----

ASIMISMO HIZO MENCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS, DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, VINCULANDO A DEPENDENCIAS Y ORGANISMO SOCIALES, QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, QUE TRAERÁ BENEFICIO A 17 ESCUELAS EN ZONA URBANA, CON UN NUMERO APROXIMADO DE 7464 ALUMNOS.-

POR LO QUE AGOTADA QUE FUE LA PRESENTACIÓN DE MERITO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN LA CONVOCATORIA 2010, DEL FONDO NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES, CON EL TEMA DE ACTIVIDAD FÍSICA, Y LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO ACREDITACIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS COMO “ESCUELAS PROMOTORAS DE ACTIVIDAD FÍSICA” PARA REDUCIR EL SEDENTARISMO ESCOLAR E INTEGRAR LA RED SOCIAL DE ACTIVIDAD FÍSICA EN PADRES DE FAMILIA Y SE PRECISA QUE EN CASO DE RESULTAR GANADORES CON DICHO PROYECTO, EL MUNICIPIO APORTARA \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO APORTAR CANTIDAD IGUAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ESPECIFICACIÓN DE QUE EL RECURSO DE MERITO SERÁ APLICABLE EN EL EJERCICIO 2011. -----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO**, DE MANERA GRATUITA SOBRE **MANEJO DE BASURA** EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A. -----

EN USO DE LA VOZ EL C.LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DA A CONOCER AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA POR PARTE DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA REALIZAR DE MANERA GRATUITA, UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL MANEJO DE LA BASURA DEL MUNICIPIO, LA CUAL SE DEDICA A LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE CONTEMPLA UN PROYECTO INTEGRAL DEL CONFINAMIENTO, SEPARACIÓN, RECICLAJE DE LA BASURA Y EL POSIBLE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS.-----

AL RESPECTO EL REGIDOR, C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA ESTAR A FAVOR DE LOS PROYECTOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, MAS AUN CUANDO ESTOS NO GENEREN UN COSTO, PERO LA MAYORÍA DE LAS VECES ESTE TIPO PROPUESTA, EQUIVALE AL COMPROMISO POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL APROBAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, DE SU PARTE NO DEMERITA LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS REALICEN PARA FAVOCER EL DESARROLLO DE LA CIUDAD, NI TAMPOCO DEMERITA LOS RESULTADOS QUE SE PUEDAN OBTENER DEL PROYECTO INTEGRAL, PERO NO CREE NECESARIA LA ASISTENCIA DE UNA EMPRESA EXTERNA, QUE AL FINAL DARÁ A CONOCER LA PROBLEMÁTICA QUE COMO AUTORIDADES MUNICIPALES ESTAMOS SABIDOS, YA QUE UNO DE LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN ES TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS CULTURALES, TÉCNICOS Y JURÍDICOS.-----
POR LO QUE PROPONE UNA MESA DE TRABAJO EN COADYUVANCIA

CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA QUE EMANEN PROPUESTAS QUE SE ADHIERAN AL DIAGNOSTICO MUNICIPAL QUE FAVOREZCAN LA PROBLEMÁTICA ACTUAL EN CUESTIÓN AL SERVICIO DE LIMPIA. Y QUE SE COMPROMETA LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, YA QUE EN VARIAS OCASIONES A HECHO CASO OMISO A SU LLAMADO.-----

EN ESTE MISMO APARTADO EL SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SE ADHIERE A LA PROPUESTA DEL REGIDOR EULOGIO VALERIO. PARA QUE SE LLEVE A CABO LA MESA DE TRABAJO Y QUE LOS DIAGNÓSTICOS QUE EMANEN DE AMBAS PARTES SEAN COMPARADOS A LA PAR, Y QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.-----

DISCUTIDO COMO FUE Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA, ACUERDA: AUTORIZAR A LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A., REALICE UN DIAGNOSTICO, DE MANERA GRATUITA SOBRE EL MANEJO DE BASURA EN EL MUNICIPIO, Y SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REALICE UN ESTUDIO EN EL MANEJO DE LA BASURA, CON LA FINALIDAD DE HACER UN COMPARATIVO EN AMBOS DIAGNÓSTICOS Y EL H. AYUNTAMIENTO PUEDA TOMAR ALGUNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.-----

DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 769, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, PUNTO SEXTO, INCISO D).**-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN ES NECESARIA PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE LA **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, INTERIOR 1 ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ES PARA USO EXCLUSIVO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA PENAL; Y NO PARA USO DE OFICINAS DE JUSTICIA ALTERNATIVA, COMO ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ.**-----

POR LO EXPUESTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO ASENTADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 769, CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, PUNTO SEXTO, INCISO D), PARA EL SOLO EFECTO DE PRECISAR QUE EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427, INTERIOR I, COLONIA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ES PARA USO EXCLUSIVO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA PENAL.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN **C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS**, COMO **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE DEBIDO A LA CAPACIDAD QUE HA DEMOSTRADO TANTO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE DICHO ORGANISMO, PONE A CONSIDERACION DEL PLENO LA RATIFICACION DEL C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, COMO DIRECTOR DEL IMUVI.-----

HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, PARA QUE ASUMA EL CARGO COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN BASE A LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. -----

A). RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7, DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO **MUNICIPAL DE VIVIENDA** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO REFERIDO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA QUE EL PERIODO DE FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA ESTA POR CONCLUIR MOTIVO POR EL CUAL PROPONE LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE EN FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO, EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO Y SE INTEGRARÁ CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS: -----

PUESTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO Y NOMBRAMIENTOS QUE LES FUERON OTORGADOS
---	---

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.	POR EL PLENO H. AYUNTAMIENTO.
I.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO;	LIC. RODOLFO AUGUSTO AGUIRRE RUTEAGA, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
II.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO;	ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
III.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;	ARQ. AGUSTIN LOPEZ FRANCO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
IV.- EL TESORERO MUNICIPAL;	C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL
V.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO	C.P. JUAN OLIVARES ROCHA PRESIDENTE DEL SAPAF
VI.- TRES REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES INTERMEDIOS, RELACIONADOS CON LA MATERIA; Y	ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS. LIC. JOSE LUIS B. GODINEZ LEDESMA REPRESENTANTE DE COLEGIO DE NOTARIOS. C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO.
VII.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, QUIEN FUNGIRA COMO SECRETARIO TÉCNICO	C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS DIRECTOR DEL IMUVI
VIII.- EL DIRECTOR DE GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG).	LIC. ENRIQUE OCTAVIO GONZALEZ G. REPRESENTANTE DE LA COVEG.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE INTEGRANTES O REPRESENTANTES DE OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, CUANDO A SU JUICIO, SEA NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO.....

DISCUTIDO LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA IMUVI DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ÓRGANO QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA PROPUESTA DE QUIENES YA LO INTEGRABAN Y QUE ES ACEPTADA. QUIENES DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS. LOS CARGOS DE CONSEJEROS SON HONORÍFICOS, CON EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, SUS TITULARES NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN, EMOLUMENTO Ó COMPENSACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.--

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, Y A FIN DE APOYAR A FAMILIAS, POSEEDORAS DE PREDIOS EN LAS COLONIAS PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DOLORES HIDALGO, NIÑOS HÉROES, JARDINES DE SAN MIGUEL Y EL PIPILA, ELABORE DE MANERA GRATUITA LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES QUE POSEEN A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE DICHS BIENES.-----

DISCUTIDO LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AUTORIZAN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, EL APOYO A FAMILIAS, POSEEDORAS DE PREDIOS EN LAS COLONIAS PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DOLORES HIDALGO, NIÑOS HÉROES, JARDINES DE SAN MIGUEL Y EL PIPILA, ELABORE DE MANERA GRATUITA LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES QUE POSEEN A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE DICHS BIENES.----

EN DESHAOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL IMUVI (INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA) EL CUAL SE UBICA EN BLVD. EMILIANO ZAPATA ESQUINA CALLE ARROYO TRES MARÍAS, UBICADO EN LA COLONIA PURISIMA CONCEPCION, POR EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, EL CUAL ES PARTE DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE DEL QUE ES PROPIETARIO EL MUNICIPIO; HECHO LO ANTERIOR, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORICE EL APOYO SUBSIDIO ECONÓMICO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00, (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FIN DE REALIZAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE 16 ACCIONES, BAJANDO RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA “TU CASA”. EN

BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS. **SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ Y C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS.**---
AL RESPECTO EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, EXPONE LO ANTECEDENTES SOBRE EL PARTICULAR, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: -----
QUE SE PLANTEA LA PERMUTA DEL PREDIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, ACREDITADO EN ESCRITURA PUBLICA 4403 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2009, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA ESQUINA CALLE ARROYO TRES MARÍAS, COLONIA PURISIMA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y QUE CORRESPONDE A LA CUENTA PREDIAL I-001138-001, **LA SUPERFICIE A PERMUTAR ES DE 2,171.29 METROS CUADRADOS, RESERVÁNDOSE UNA SUPERFICIE DE 306.52 METROS CUADRADOS**, PARA SUS FUTURAS INSTALACIONES; FRACCIONES, QUE EN SUMA, DAN EL TOTAL DE LA SUPERFICIE QUE AMPARA LA ESCRITURA DE REFERENCIA.-----
DE LA PROPUESTA DE PERMUTA, RESULTAN 20 LOTES CON POSIBILIDADES PARA EJERCER EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA.-----
LA PERMUTA QUE SE PLANTEA ES POR LA FRACCION DEL PREDIO **PROPIEDAD MUNICIPAL** UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, Y QUE RESULTA DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE, ACREDITADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 764, TOMO IV CUARTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, NOTARIO PÚBLICO N° 6 DICHA FRACCION CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE **3,691.79 METROS CUADRADOS**, EN ESTE MOMENTO Y APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN USO DE LA VOZ, ANTECEDE LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LOS PREDIOS MOTIVO DE LA PERMUTA, QUE EN CONSECUENCIA DE LA PERMUTA QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN APROBAR, SERIA NECESARIA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE 16 ACCIONES, BAJANDO RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA TU CASA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DEL INSTITUTO QUE REPRESENTA , ASÍ COMO LA CREACIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.-----
TODA VEZ QUE EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ, EXPONE LO ESTIMADO SOBRE EL PARTICULAR Y HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:-
PRIMERO.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO, LA FRACCION DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO DE SAN

ANTONIO, Y QUE RESULTA DE LAS AREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE, ACREDITADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 764, TOMO IV CUARTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, NOTARIO PÚBLICO N° 6 DICHA FRACCION CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE **3,691.79 METROS CUADRADOS**, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

AL NORTE: LINEA QUE PARTE DE ORIENTE A PONIENTE CON 1816 MTS; QUIEBRA AL NORTE CON 24.00 MTS; SIGUE EN DIRECCION PONIENTE CON 10.09 MTS; 36.62 MTS Y CIERRA CON 10.13 MTS; LINDA CON SAMUEL SEGURA CLADERON, CALLE SAN JUAN Y SAN PEDRO, ASÍ COMO CON LA COLONIA SANTA FE.-----

AL SUR: 73.28 CON FRACCINAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE.-----

AL ORIENTE: 32.41 MTS; LINDA CON FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE.-----

AL PONIENTE: LINEA DE NORTE A SUR EN TRES MEDIDAS, CON 37.30 MTS; 5.46 MTS; Y CIERRA CON 12.19 MTS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA PERMUTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, POR EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, UBICADO BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, ESQUINA CON CALLE TRES MARIAS, EN LA COLONIA LA PURISIMA CONCEPCIÓN, PREDIO DENOMINADO "EL PINO" CON UNA **SUPERFICIE: DE 2,171.29 METROS CUADRADOS**, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORTE: LINEA DE CUATRO MEDIDAS, PARTIENDO DE ORIENTE A PONIENTE CON 33.42 MTS; SIGUE CON 17.84 MTS; QUIEBRA AL SUR CON 20.91 MTS; CIERRA AL PONIENTE CON 14.99 MTS; LINDANDO CON UNIDAD DEPORTIVA SAN FRANCISCO Y RESTO DEL PREDIO.-----

AL SUR: 69.77 MTS; LINDA CON BOULEVARD EMILIANO ZAPATA.-----

AL ORIENTE: 31.63 MTS; LINDA CON MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON.-----

AL PONIENTE: 21.96 MTS; LINDA CON CALLE TRES MARIAS.-----

TERCERO.- SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

CUARTO: DÉSE DE BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DEL PRESENTE ACTO.-----

QUINTO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE AUTORIZA UN SUBSIDIO ECONÓMICO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00, (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FIN DE REALIZAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE 16 ACCIONES, BAJANDO RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA "TU CASA" EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE

FIESTAS, EN EL DOMICILIO CAMINO AL OJO DE AGUA S/N, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SECUNDARIA DE TIPO “ C ” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A LA SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO A EL OJO DE AGUA S/N EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, OBSERVA QUE NO CUENTA CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y NO EXISTEN VIVIENDAS CERCA. POR LO QUE SU SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/045/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CAMINO A EL OJO DE AGUA S/N EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE EN UN RADIO DE 200 METROS, ÚNICAMENTE SE ENCONTRÓ UN VECINO DEL CUAL SE RECABA FIRMA DE CONFORMIDAD. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CITA EN OFICIO**

DRFC/039-PER/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN EL DOMICILIO CAMINO A EL OJO DE AGUA S/N EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO.-----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-78/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO CAMINO AL OJO

DE AGUA S/N, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: CARLOS TOSTADO MACIAS;-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 2108, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ;**-----
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN- PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UN A ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE TIENE UNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN Nº 2108, LOCAL 1 DEL EJIDO DEL LLANO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/046/2010.**-----

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN Nº 2108, LOCAL 1 DEL EJIDO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA

PARA LA APERTURA DEL MISMO DEL 100% DE LOS VECINOS Y ENCONTRARSE APROXIMADAMENTE A 50 METROS DE UN CAMPO DEPORTIVO. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN **OFICIO DRFC/042/2010**.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN N° 2108, LOCAL 1 DEL EJIDO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN **OFICIO DPCSFR-74/2010**.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 2108, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN GABRIEL VERDÍN HERNÁNDEZ;-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 713-C BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS CENDEJAS GONZÁLEZ;-----

INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE

COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO " C " CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA N° 713-C COLONIA EL LLANO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/030/2010..-----**

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA N° 713-C COLONIA EL LLANO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR, SEÑALANDO LOS MISMOS QUE SE EVITEN LOS PLEITOS Y NO SE JUNTEN CHOLOS EN EL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/013/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA N° 713-C COLONIA EL LLANO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO

BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-72/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE

ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ----- LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN

PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 713-C BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS CENDEJAS GONZÁLEZ;-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, UBICADO EN EL DOMICILIO, CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 300 – 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BODEGA PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO DE CALZADO DEPORTIVO EN CALLE NICOLÁS BRAVO Nº 621 DE ESTA CIUDAD LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE

INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/1872/2009.-----

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA REMITE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B" PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO OPERACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE NICOLÁS BRAVO N° 621, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS FLORENCIA, DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. SEGÚN OFICIO ECOL-IA-128/09.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA TALLER DE CALZADO UBICADO EN NICOLÁS BRAVO N° 621 DEL FRACC. FLORENCIA ENTRE LAS CALLES BLVD. AQUILES SERDAN Y POTRERO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES ALTO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 53 Y 54 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. ----- CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
- 2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.-----
 - A) PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----
- 4.- EVACUACIÓN ES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MAS PERSONAS LABORANDO.-----
- IV.- CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----
- 5.- DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----
- 6.- DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- V.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
- VI.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-16/2010.**-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ----- LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN DE PRODUCTO TERMINADO, UBICADO EN EL DOMICILIO, CALLE NICOLÁS BRAVO NUMERO 621, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MAURILIO CARPIO FLORES;-----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES, UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ GUADALUPE NAVARRO RODRÍGUEZ;-----

INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO,

VIALIDAD TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/031/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN **OFICIO DRFC/411/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y ABARROTES , UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO

I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO.-----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-47/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO

ALCOHÓLICO Y ABARROTES, UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ GUADALUPE NAVARRO RODRÍGUEZ;-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELO PARA CALZADO TENNIS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA

NUMERO 420 DEL BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PLANET SHOES S.A. DE C.V.;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –

PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCIARIA DE TIPO " D " CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELA PARA CALZADO TENIS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA FRABICACIÓN DE SUELA PARA CALZADO TENIS EN CALLE JOSÉ HERRERA N° 420, COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD LE COMUNICO QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2396/2010.**-----

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO EN REFERENCIA, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO PROPAEG-AA-1751/08 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2008 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA COMO EMPRESA LIMPIA, EN RELACIÓN A LA LIBERACIÓN DE LA AUDITORIA AMBIENTAL. **SEGÚN OFICIO ECOL-IA-121/09.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE DE ACUERDO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA FABRICACIÓN DE SUELA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE HERRERA N° 420 COLONIA SANTA RITA DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, INFORMA QUE LA INSPECCIÓN FUE SATISFACTORIA, QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LABORAR, Y POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **SEGÚN CITA EN OFICIO DPCSFR-03/2010.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELA PARA CALZADO TENNIS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 420 DEL BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PLANET SHOES S.A. DE C.V.;-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE SONORA ESQUINA CON CALLE SAN LUIS POTOSÍ NUMERO 100 DEL BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GUSTAVO CAMARGO ZERMEÑO;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE UNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA ESQUINA SAN LUIS POTOSI NUMERO 100 BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25, 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/543/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN ESQUINA FRANCISCO OROZCO MUÑOZ ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS

REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/363/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN TIENDA DE ABARROTES , UBICADO EN CALLE SONORA ESQ. SAN LUIS POTOSI N° 100 BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.
SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-469/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE SONORA ESQUINA CON CALLE SAN LUIS POTOSÍ NUMERO 100 DEL BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GUSTAVO CAMARGO ZERMEÑO; -----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE CALZADO, UBICADO EN CALLE PRIV. NAYARIT NUMERO 517, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. ISABEL PORRAS PÉREZ;-----SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:----- PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCARIA TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE CALZADO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA NAYARIT NUMERO 517 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: FABRICA DE CALZADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN **OFICIO DSPV/658/2009.-----**

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REMITE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO OPERACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE PRIVADA NAYARIT Nº 517 COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO

DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. **SEGÚN OFICIO ECOL-IA-142/09.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA TALLER DE CALZADO UBICADO EN PRIVADA NAYARIT N° 517 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES ALTO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 53 Y 54 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
- 2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.-----
 - A) PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----
- 4.- EVACUACIÓN ES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MAS PERSONAS LABORANDO.-----
- IV.- CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----
- 5.- DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----
- 6.- DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- V.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
- VI.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-498/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE CALZADO, UBICADO EN CALLE PRIV. NAYARIT NUMERO 517, COLONIA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. ISABEL PORRAS PÉREZ;-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO NUMERO 626 ESQUINA CON CALLE CUAHUTEMOC, COL. COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑOZ IBARRA;-----SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA COMO PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA., COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA DE TIPO “ C ” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE EN CALLE MA. DE LA LUZ BRAVO N° 626 ESQUINA CUAUHEMOC COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD ; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/571/2009.**-----
LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE MA. DE LA LUZ BRAVO N° 626 ESQUINA CUAUHEMOC COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD . SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 40 MTS; UNA CLINICA PARTICULAR. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/365/2010.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO

ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE MA. DE LA LUZ BRAVO N° 626 ESQ. CUAUHEMOC, COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO. INFORMA DE LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGO REALIZADO ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO EN OTORGARLE EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA MENCIONADA. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCFSFR-465/2009.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS

REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE

BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO NUMERO 626 ESQUINA CON CALLE CUAHUTEMOC, COL. COLONIAL DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN MANUEL MUÑOZ IBARRA;-----

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE LOS REMEDIOS NUMERO 268, BARRIO DE LOS REMEDIOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CONSUELO BECERRA HERNÁNDEZ;-----

SE INFORMA QUE LA CONSTRUCCION ES DE TIPO PALAPA FAMILIAR Y QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE CON ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA. COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCIARIA TIPO “ C ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CALZADA DE LOS REMEDIOS N° 268 EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS DE ESTE MUNICIPIO; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: PALAPA DE FIESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA, LO QUE RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/675/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CALLE CALZADA DE LOS REMEDIOS N° 268 EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS

COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE HASTA LAS 24:00 HRS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/3990/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA SALÓN DE FIESTAS , UBICADO EN CALLE CALZADA DE LOS REMEDIOS N° 268 EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS DE ESTE MUNICIPIO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y C CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-46/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y

SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE LOS REMEDIOS NUMERO 268, BARRIO DE LOS REMEDIOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CONSUELO BECERRA HERNÁNDEZ;-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 7, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERASMO RÍOS PÉREZ;-----** SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO, COMPATIBLE CON ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCIARIA TIPO “ C ” CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.- **POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Nº 7 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: BILLAR : EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/051/2010.-----**

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA Nº 7 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO

QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 100 MTS; DEL JARDÍN Y A 50 METROS DEL CENTRO DE SALUD. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/050/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA BILLAR: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO. , UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA N° 7 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS DE ESTE MUNICIPIO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
 - 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
 - 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS..- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
 - 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
 - 4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
 - 5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----
- PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-46/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NUMERO 7, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERASMO RÍOS PÉREZ;-----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N DE LA COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESTHER HERNÁNDEZ NERI;--
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO, COMPATIBLE CON ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD DE TERCIARIA DE TIPO “ C ” CON

DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----
**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL
USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO
ALCOHÓLICO PARA LLEVAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA
SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE
TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO
PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN
EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA
COMUNIDAD DE EL NACIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO; PRETENDIENDO
INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO
DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. POR LO
ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA
VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA
VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME
PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU
ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28.
SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/662/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A SU
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO:
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA
LLEVAR UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA COMUNIDAD DE
EL NACIMIENTO DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE
INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES,
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO
QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI,
NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 110
METROS; DE LA TELESECUNDARIA, 164 METROS DEL CENTRO DE
SALUD DE LA MISMA COMUNIDAD. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO
EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO
SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/388/2009.--

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE
VISTO BUENO PARA BILLAR : EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO
CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR. UBICADO EN CALLE 20 DE
NOVIEMBRE S/N DE LA COMUNIDAD DE EL NACIMIENTO DE ESTE
MUNICIPIO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO
ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI, VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57
DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO
BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO
RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO
I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO

MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-12/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS

E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ----- LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N DE LA COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESTHER HERNÁNDEZ NERI;-N).- LA LICENCIA DE

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINATERÍA, UBICADO EN AV. MANZANO ESQ. BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 337, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ AARÓN SAINZ BRAVO;**----- SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:----- PREDOMINANTE CON ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA VINATERÍA EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N° 337 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: VINÍCOLA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO OBSERVÓ QUE NO TIENE RAZÓN SOCIAL, NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO, EL LOCAL SE ENCUENTRA SUBDIVIDIDO EN A, B Y

C, MISMOS QUE NO ESTÁN SEÑALADOS CON LETRA CORRESPONDIENTE, REFIERE EL PARTICULAR QUE LA VINATERÍA SE ENCUENTRA EL LOCAL MARCADO CON LA LETRA “C”, ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/662/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: VINÍCOLA UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N° 337 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/014/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VINÍCOLA. UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA N° 337 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS

INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS
CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y
FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS,
HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS
AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN
CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA
CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE
EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.
SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-65/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y
SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS Y
CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA, C. PATRICIA HERNANDEZ
LOPEZ, POR RAZÓN DEL PARENTEZCO POLÍTICO CON EL
SOLICITANTE, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD
DE USO DE SUELO PARA VINATERÍA, UBICADO EN AV. MANZANO ESQ.
BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 337, ZONA CENTRO, DE ESTA
CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ AARÓN SAINZ BRAVO;**-----

Ñ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA IGLESIA,
UBICADO EN CALLE CUAHUTEMOC NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO
PUERTA DE HIERRO II, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IGLESIA DE
JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO, AR;**---
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –
PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA
ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ZONA
DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES
POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO
ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD
TERCIARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE
SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE
CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA IGLESIA EN ESA ZONA, POR
LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE
TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO
PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN
EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CUAHUTEMOC N° 305
FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO II DE ESTA CIUDAD;**

PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: IGLESIA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, REALIZA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: NO CUENTA CON AREA DE ESTACIONAMIENTO, SE ENCONTRÓ EN EL LUGAR A DOS ALBAÑILES TRABAJANDO DESDE HACE CUATRO MESES Y LA OBRA ESTA EN PROCESO AVANZADO. ASIMISMO INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/039/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN AL RESPECTO INFORMA QUE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN I MENCIONA LO QUE A LA LETRA DICE PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO EN LA QUE SE PIDA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; POR TAL MOTIVO NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL PARA EMITIR UN VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE ESTA REALIZANDO, SE INFORMA QUE APROXIMADAMENTE A 50 METROS SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, LO MISMO SUCEDE A APROXIMADAMENTE 80 Y 100 METROS **SEGÚN OFICIO DRFC/020/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA UBICADA EN EL DOMICILIO CALLE CUAHUTEMOC N° 305 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO II, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE DICHA CONSTRUCCIÓN. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-64/2010.-----
EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROPONE QUE LA SOLICITUD SEA ANALIZADA POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, PARA EFECTO DE INDAGAR SI EL PROYECTO CONTEMPLA UN AREA DE ESTACIONAMIENTO-----

EL REGIDOR, LIC PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, SE ADHIERE A LA PROPUESTA ANTERIOR. -LA REGIDORA, LIC. SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE HABRA DE CONSIDERAR QUE EL LUGAR DONDE PRETENDER SER CONSTRUIDO, ES DE MUCHA AFLUENCIA VEHICULAR, SIENDO INDISPENSABLE QUE EL PROYECTO CONTEMPLE UNA AREA DE ESTACIONAMIENTO.-----

EL REGIDOR, C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA LA NECESIDAD DE QUE LA ASOCIACION LES DE A CONOCER SI TIENEN O NO PERMISO VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, ASI COMO EL ACTA QUE AMPARE DEBIDA CONSTITUCION COMO ASOCIACION RELIGIOSA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN EN LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA IGLESIA, UBICADO EN CALLE CUAHUTEMOC NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO II, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO, AR;---

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COL. NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA N° 506 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: RESTAURANT - BAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCION REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO

VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/014/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: RESTAURANT - BAR UBICADO EN CALLE SONORA N° 506 COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/014/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VINÍCOLA. UBICADO EN CALLE SONORA N° 526 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES MEDIO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGUN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

1.- ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.-----

A) PRIMEROS AUXILIOS.-----

B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

4.- EVACUACIÓN ES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIEN O MAS PERSONAS LABORANDO.-----

IV.- CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

5.- DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

6.- DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

V.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

VI.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-40/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, A FIN DE QUE

EMITAN DICTAMEN EN LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA

LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-

BAR, UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COL. NUEVA SANTA

MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAIME JESIEL ESTRADA

HERNÁNDEZ;-----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 08, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA CISNEROS DÍAZ;-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA H0 DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAREDO Nº 8 DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y

DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/019/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN CALLE LAREDO N° 8 DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/412/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS . UBICADO EN CALLE LAREDO N° 8 DEL BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
 - 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
 - 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS

CUADRADOS.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
- 4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.
SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-39/2010.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, MANIFIESTA QUE EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICAS, ES DE NO VIABLE Y SE DEBE CONSIDERAR QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS EN ESA ZONA, DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE

PUEBAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL

Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE LAREDO NUMERO 08, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA CISNEROS DÍAZ;-----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, UBICADO EN PARCELA NUMERO 236Z-1P2 DEL EJIDO DE SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DANIEL CASTRO ENRÍQUEZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA REMITE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” Y ESTUDIO DE RIESGO, PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACION DE SERVICIO CON TIENDA DE CONVENIENCIA. TIPO SERVICIO CARRETERA CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN PARCELA N° 236 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DE SAN ROQUE DE MONTES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA SAN FRANCISCO - SANTA ROSA PLAN DE AYALA KILÓMETRO 8+500 MARGEN DERECHO DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DEBERA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. SEGÚN OFICIO ECOL-IA-027/10.-----

---LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EL CUAL SE UBICARA EN PARCELA N° 236 Z-1 P2/2 DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE DICHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN

CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA INMUEBLES DE ALTO RIESGO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCFSR-387/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2009, DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE VISTO BUENO; AL RESPECTO INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LA PARCELA 236Z-1P2/2, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR UNA GASOLINERA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/556/2009.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE EL PROYECTO SE UBICA SOBRE LA CARRETERA ESTATAL, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION Y EN EL ENTORNO DE LA PARCELA NO SE LOCALIZAN CASERIOS NI ALGUNA MANUFACTURERA, SIN EMBARGO EL PROYECVTO QUEDA SUJETO A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. QUE ESTABLECE QUE PARA LAS ZONAS INDUSTRIALES SE PREVERÁ SU INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:-----

- I. DOTAR AL ÁREA URBANA DEL ESPACIO SUFICIENTE, SU LOCALIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEBEN SER ADECUADAS EN TODOS LOS TIPOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES PROPIAS DEL ÁREA Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD;--
- II. ASEGURAR LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PROTEGER LAS ÁREAS HABITACIONALES DE LAS INDUSTRIAS CON ÁREAS DE MITIGACIÓN, SEPARANDO LAS INDUSTRIAS DE RIESGO;-----
- III. PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO URBANO, RESTRINGIENDO LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES QUE INVOLUCRAN

PELIGROS DE FUEGO, EXPLOSIÓN, EMANACIONES TÓXICAS, HUMOS Y POLVOS, RUIDOS EXCESIVOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, UBICANDO LAS INSTALACIONES EN ÁREAS LIMITADAS ADECUADAS PARA SU ACTIVIDAD Y BAJO ERICTAS NORMAS DE CONTROL; Y -----

IV. PERMITIR QUE LAS ACTIVIDADES QUE NO PRESENTAN ALGÚN TIPO DE IMPACTO NEGATIVO AL MEDIO AMBIENTE Y QUE SON IMPORTANTES PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN, PUEDAN UBICARSE DENTRO DE CIERTAS ZONAS HABITACIONALES Y COMERCIALES. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA, UBICADO EN PARCELA NUMERO 236Z-1P2 DEL EJIDO DE SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DANIEL CASTRO ENRÍQUEZ.-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE SAN LUCAS NUMERO 902 FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA;**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCIARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 902 COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. **POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ QUE ES UN SALÓN DE PEQUEÑO PARA APROXIMADAMENTE 50 Ó 60 PERSONAS, NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO Y SE UBICA A UN COSTADO DE UN LOTE BALDIO. ASIMISMO INFORMA QUE LA SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL**

REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/036/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 906 COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS COINCIDIERON EN QUE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TENGA UN TOPE MÁXIMO HASTA LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, ASÍ COMO QUE EL SALÓN CUENTE CON ESTACIONAMIENTO PARA EVITAR QUE SE OBSTRUYAN LAS COCHERAS PARTICULARES. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/011/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA SALÓN DE FIESTAS. UBICADO EN CALLE SAN LUCAS N° 902, COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS. -----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-67/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS

REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----
ABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”.-----
EN USO DE LA VOZ EL C. C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMAN, MANIFIESTA QUE LA PERSONA QUE SOLICITA LA LICENCIA ACUDIO ANTE EL, MANIFESTANDOLE QUE ES UNA PERSONA SOLA Y NO DEPENDE ECONOMICAMENTE DE NADIE, SIENDO ESTE SU UNICA

INVERSION PARA SOSTENERSE ECONOMICAMENTE.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, UBICADO EN CALLE SAN LUCAS NUMERO 902 FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA;-----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ NUMERO 110, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARTHA GARCÍA RIVERA;**-SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ Nº 110, COL. EL LLANO DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO. **POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR , POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA DIRECCIÓN NO ENCONTRÓ EL MENCIONADO LUGAR POR LO QUE SE EXHORTA AMABLEMENTE A QUE ACUDA A ESTAS OFICINAS A PROGRAMAR DÍA FECHA Y HORA DE NUEVA VISITA CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/649/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ Nº 110, COL.

EL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA DEL MISMO DEL 100% DE LOS VECINOS. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/389/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO . UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ N° 110, COL. EL LLANO DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
 - 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
 - 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
 - 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----
- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
 - 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
 - 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA

CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-67/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y

USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE PRIVADA VERACRUZ NUMERO 110, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTHA GARCÍA RIVERA;-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE PINTURA, UBICADO EN CALLE CAMINO A EX HACIENDA DE SANTIAGO S/N, EN LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JORGE PEREDA RUENES;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO

URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA H0 DE DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE PINTURA ES PROHIBIDO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CAMINO EXHACIENDA DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: FABRICACIÓN DE PINTURAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO COMUNICA QUE SU SOLICITUD RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/058/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA FABRICA DE PINTURA, UBICADO EN CALLE CAMINO A EX HACIENDA DE SANTIAGO S/N, EN LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL,. INFORMA LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO PARA OTORGAR VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFR-49-2010.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANOY ECOLOGÍA, INFORMA QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA TRAMITAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO PINTURAS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, S.A DE C.V, UBICADO EN CAMINO A LA EXHACIENDA DE SANTIAGO SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO. AL RESPECTO INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS ESTA DIRECCIÓN NO TIENE

INCONVENIENTE EN QUE SE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO PFPA/18/.4/1S.3/01480-09 DE FECHA 4 DEL MES DE JUNIO DEL 2009, EMITIDO POR LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A SU REPRESENTADO EL DICTAMEN DE TERMINACIÓN DE TRABAJOS DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DEL MISMO. COMO CONSTA EN OFICIO ECOL-IA-026/10.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE PINTURA, UBICADO EN CALLE CAMINO A EX HACIENDA DE SANTIAGO S/N, EN LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JORGE PEREDA RUENES;-----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO RESTAURAT-BAR, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PASCUAL ALCALÁ TAMAYO;-----** SE INFORMA CON RESPECTO A LA PRESENTE SOLICITUD, ANTECEDE LA NEGATIVA APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2009, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL ACUERDO RECAIDO, Y NUEVAMENTE ACUDE EL SOLICITANTE PARA LA RECONSIDERACION DE SU SOLICITUD.-----

ASI TAMBIEN INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA INDUSTRIAL LIGERA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SOBRE LA VIALIDAD PROPUESTA DE LIBRAMIENTO SUR, CON DERECHO DE VÍA DE 60 A 90 METROS DE SECCIÓN.-----

ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO DE LA COLONIA EL LLANO, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: RESTAURANT BAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, INFORMA QUE LA SOLICITUD NO ES VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/029/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: RESTAURANT BAR EN DOMICILIO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EN EL BARRIO DEL LLANO DE ESTE MUNICIPIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE EL DOMICILIO UNICAMENTE CUENTA CON UN VECINO (VULCANIZADORA) AL LADO IZQUIERDO YA QUE ESTA A PIE DE CARRETERA, ASIMISMO CABE SEÑALAR QUE LAS INSTALACIONES DEL LUGAR SON MUY RUSTICAS, POR O QUE SE OBSERVA QUE EL LUGAR NO ES APTO PARA RESTAURANT-BAR, SINO PARA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.
SEGÚN OFICIO DRFC/015/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA RESTAURAN BAR, EN EL DOMICILIO LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO DE LA COLONIA DEL LLANO DE ESTE MUNICIPIO. ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA LAS INSTALACIONES DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA DONDE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO. DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: ----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
- 4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-18/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURAN BAR, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----
CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----
DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURAT-BAR, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PASCUAL ALCALÁ TAMAYO;-----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ;**-----

INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL(BASALTO), SOBRE UNA VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A LA SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REALIZO LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, INFORMA QUE NO ES VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC18/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 EN LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS YA QUE CUENTA CON EL 100% DE CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/416/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO. DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. -----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.
SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-09/2010. -----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ;-----

W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL-SEDESOL, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 502, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OBETH URIBIA GÓMEZ LIRA;-----

INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, SOBRE UNA VIALIDAD SECUNDARIA CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA GUARDERIA INFANTIL SEDESOL. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 502, ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: GUARDERÍA INFANTIL, SEDESOL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. INFORMA QUE RESULTA VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/667/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA GUARDERÍA INFANTIL SEDESOL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 502, ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. INFORMA QUE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN PARA EL ANÁLISIS DE RIEGO REALIZADO, NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO. POR LO QUE OTORGA VISTO BUENO , POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-19/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GUARDERÍA INFANTIL-SEDESOL, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 502, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OBETH URIBIA GÓMEZ LIRA;-----

X).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ RUVALCAVA PRADO;**-----

INFORMA QUE EL INMUEBLE ES DE RECIENTE CONSTRUCCION Y SE UBICA A ORILLAS DE LA COLONIA EL PIPILA, Y QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1038 DE LA COLONIA SAN PEDRO DEL RIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. INFORMA QUE LA SOLICITUD NO ES VIABLE. ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CUENTA CON ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO (PARA UN VEHICULO), YA SE ENCUENTRA A LA VENTA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO (CERVEZA). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/054/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1038 COLONIA SAN PEDRO DEL RIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/052/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO

ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO CARRETERA SAN FRANCISCO-LEON KM3 ENTRE CAMINO VIEJO Y LIBRAMIENTO SUR DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS.

ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. -----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-097/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO

URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ----- LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.”

ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN UNA AREA DE CONFLICTO, DEBIDO A LOS DIVERSO REPORTES DE ROBO QUE SE GENERAN EN EL AREA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DEL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ RUVALCAVA PRADO;-----

Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 426, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ANTONIO GAVIÑA MARTÍNEZ;**-----
INFORMA QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGULARIZACION DE SU NEGOCIO DE MARISCOS, Y QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS

SIGUIENTES USOS: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, SOBRE UNA VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNICA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 426, ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALTAMIRANO Y BOULEVARD EMILIANO PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIOR PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO INFORMA QUE NO ES VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/642/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE HERRERA # 426 DEL BARRIO DE SANTA RITA, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS YA QUE CUENTA CON 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/361/2009.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 426 DEL BARRIO DE SANTA RITA, ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALTAMIRANO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA, DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN

DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. -----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-470/2009.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y

SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE

SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO

ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ HERRERA

NUMERO 426, BARRIO DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA:

ANTONIO GAVIÑA MARTÍNEZ;-----

Z).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE

SUELO PARA RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE NUEVA NUMERO

782, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROBERTO TOSTADO

MÁRQUEZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS USOS PREDOMINANTE ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD TERCARIA CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

POR LO EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN ESA ZONA POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A RESTAURANT BAR, UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE NUEVA NUMERO 782, ZONA CENTRO, QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, ARTICULO 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

- 1.- COLOCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES.-----
- 2.- RECARGA DE EXTINTOR. -----
- 3.- COLOCACIÓN DE DOS LÁMPARAS DE EMERGENCIA.-----
- 4.- SEÑALAR PUNTO DE REUNIÓN. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DPCFSFR-65/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURAN-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA NUMERO 782, ZONA CENTRO, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS YA QUE CUENTA CON 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

SEGÚN OFICIO DRFC/016/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NUEVA NUMERO 782 DE LA ZONA CENTRO, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: RESTAURANT BAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE

ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, COMUNICA QUE LA SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. ASIMISMO EMITE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: RAZÓN SOCIAL “QUE JARRA”, CUENTA CON ESTACIONAMIENTO, SE UBICA A UN COSTADO DE TALLER MECÁNICO Y UN NEGOCIO PARA LAVADOS DE AUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/035/2010.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE NUEVA NUMERO 782, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROBERTO TOSTADO MÁRQUEZ;-----

AA).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JESÚS MARIA TOSTADO DE LA CRUZ; Y,-----**

--SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A COLONIA CUAHUTEMOC, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA

CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/104-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A, COLONIA CUAUHEMOC, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO OCTAVO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV, V, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL:-----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

- 1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----
- 4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-086/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A, COLONIA CUAHUTEMOC, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O

GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, COMUNICA QUE LA SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASIMISMO EMITE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: AL ENTREVISTARSE CON LA C. ELVIA BECERRA, REFIERE QUE EL ESTABLECIMIENTO MOMENTÁNEAMENTE ES UTILIZADO COMO LONCHERÍA Y UNA VEZ OBTENIENDO EL PERMISO SERÁ DEPOSITO DE CERVEZA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/ 075/2010.-----
DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NUMERO 1002-A, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JESÚS MARIA TOSTADO DE LA CRUZ.-----
BB).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE BOULEVARD JUVENTINO ROSAS S/N, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PROMOTORA INMOBILIARIA DEL RINCON S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS FONSECA OCHOA.-----
SE INFORMA QUE EL PREDIO CITADO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 135,816.81 METROS CUADRADOS.-----
SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL **PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN**, SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----,
COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----
HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. -----
VIALIDAD: TERCIARIA TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS.-----
POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H1, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE TIENE A BIEN

EMITIR VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H1, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS SIN NUMERO COLONIA DEL BARRIO DE GUADALUPE. EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIADO SUS FUNCIONES, DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 58 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EN VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

ASIMISMO SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE ESTA PENDIENTE POR ENTREGAR EL ANTEPROYECTO DEL COLECTOR PLUVIAL POR PARTE DEL ENCARGADO DEL FRACCIONAMIENTO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DPCFR-119/2009.-----

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA REMITE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B" PRESENTADA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CARRETERA LIBRAMIENTO NORTE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-LEON SIN NUMERO EN EL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN DICHA AUTORIZACIÓN ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. SEGÚN OFICIO ECOL-IA-041/10.-----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO DE DENSIDAD BAJA H1 DE A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE BOULEVARD JUVENTINO ROSAS S/N, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PROMOTORA INMOBILIARIA DEL RINCON S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS FONSECA OCHOA.-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA EFECTO DE INFORMAR SOBRE EL REEMBOLSO, QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REALIZA AL MUNICIPIO, RESPECTO AL RECURSO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN

LABORATORIO DE IDIOMAS Y DE COMPUTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CBTIS NUMERO 139, INSERTO EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2008.-----

ASIMISMO EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FUE APROBADA LA APORTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LA CANTIDAD **\$948,323.82 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 82/100 M.N.)**, CON LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) Y POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA APORTACIÓN DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) GENERANDO UN MONTO TOTAL DE \$2,948,323.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS LABORATORIOS DE IDIOMAS Y COMPUTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CBTIS. RECURSO QUE SE TOMO DEL RAMO 33 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL AÑO 2009.-----

PARA LO CUAL SE CELEBRO EL CONTRATO DE COLABORACIÓN NUMERO 459/JCO/COLABORACION/09 ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS 139) Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS LABORATORIOS DE COMPUTO UNO EN PLANTA ALTA Y EL OTRO EN PLANTA BAJA.-----

QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HAN DETERMINADO LA CANCELACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2008 PARA EL CBTIS 139.-----

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO RECIBIÓ OFICIO NUMERO DGEMSYS-076/2010, QUE FIRMA EL C. AGUSTÍN CASILLAS GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MEDIANTE EL QUE INSTRUYE REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$948,323.82 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 82/100 M.N.), QUE COMO APORTACIÓN CORRESPONDIÓ HACER EL MUNICIPIO, MONTO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y QUE FIN DE EVITAR SER OBSERVADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ESTE MONTO DEBERÁ SER EJERCIDO EN INFRAESTRUCTURA, POR LO QUE SERÁ PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2010.-----

PRESENTADO COMO FUE EL INFORME DE REFERENCIA, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENEN A BIEN ACORDAR: SE TIENEN POR ENTERADOS DEL INFORME QUE PRESENTA EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE EL REEMBOLSO, QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REALIZA AL MUNICIPIO, RESPECTO AL RECURSO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE IDIOMAS Y DE COMPUTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CBTIS NUMERO 139, INSERTO EN EL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2008.-----

A). EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SU APROBACIÓN PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL MISMO, EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL-RURAL Y ECONÓMICO, A FIN DE PRESENTAR Y **SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES**, APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA INFORME DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVO A CABO PARA LAS ELECCIONES.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, MANIFIESTA QUE LAS ELECCIONES SE REALIZARON MEDIANTE CONSULTAS INDICATIVAS, CON LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS DISTRIBUIDAS MEDIANTE VOLANTES Y ANUNCIADAS CON PERIFONEO, INVITANDO A LOS POBLADORES A LA ASISTENCIA DE UNA ASAMBLEA EN LA CUAL SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN OTRAS OCASIONES, RECAÍA EN LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERAN EL SEGUNDO LUGAR, Y DANDOSE ALGUNOS CASOS LA APATÍA Y POCA AFINIDAD, ENTRE DELEGADO Y SUBDELEGADO, OPTANDO POR OTORGAR FACULTAD AL DELEGADO PARA QUE EL MISMOS ELIGIERA A UNA PERSONA DE SU CONFIANZA, Y ESTE FUNGIERA COMO SUBDELEGADO, A FIN DE TRABAJAR EN COORDINACION Y EQUIPO.-----

EN USO DE LA VOZ LOS C.C. REGIDORES, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ E ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, QUE HABÍAN SURGIDO RUMORES DE UNA PERSONA QUE FUE ELECTA Y ESTE TENIA PENDIENTE UN PROCESO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y QUE OTRA PERSONA DE MANERA VOLUNTARIA SE HABIA PROPUESTO PARA OCUPAR EL CARGO, MISMA QUE FUE ACEPTADA POR LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD, QUE LO ANTERIOR ERAN RUMORES DE LOS QUE NO TENÍAN CONSTANCIA DE QUE LA VERSIÓN FUERA FIDEDIGNA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. JUAN CARLOS SAINZA LOZANO, MANIFIESTA QUE SE CUIDARON LOS ASPECTOS Y REQUISITOS QUE TANTO LOS

DELEGADOS COMO SUBDELEGADOS DEBERÍAN CUBRIR, PARA LO CUAL DEBERÁN DISTINGUIRSE POR REUNIR CUALIDADES COMO TENER ESPÍRITU DE SERVICIO, HACIA EL BIEN COMÚN DE LA COMUNIDAD, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR, TENER RESPONSABILIDAD PÚBLICA, YA QUE ES LA REPRESENTACIÓN, PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBERÁ SER VECINO DE LA COLONIA O COMUNIDAD, Y DEBERÁ HACER SU TRABAJO DE MANERA APARTIDISTA Y SIN PROSELITISMO HACIA NINGÚN PARTIDO POLÍTICO.-----

ACTO SEGUIDO, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 118 CIENTO DIECIOCHO Y 119 CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, TIENE A BIEN PROPONER AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN PLENO EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES.-----

SAN ROQUE DE TORRES: DELEGADO, GERARDO SALDAÑA NAVARRO, SUBDELEGADA, MARTHA TORRES NAVARRO. SILVA: DELEGADO, JUAN LÓPEZ ARELLANO, SUBDELEGADO, RENE RODRÍGUEZ TORRES; SAN IGNACIO DE HIDALGO: DELEGADO, MACARIO SERNA RODRÍGUEZ, SUBDELEGADO, JAVIER FELIPE FRAUSTO; PEÑUELAS: DELEGADO, FEDERICO ALVARADO GUERRERO, SUBDELEGADO, FERNANDO GARCÍA FELIPE; EL NACIMIENTO: DELEGADO, JOSÉ LOZANO HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO, JOSE CARLOS RODRIGUEZ PACHECO; EL JUNCO: DELEGADA, MARTHA LLAMAS MENDOZA, SUBDELEGADA, MARTINA MENDOZA RANGEL; LUZ DEL VARAL: DELEGADO, J. CRUZ ABOYTES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO, JOSÉ HERNÁNDEZ MEDINA; SAN ISIDRO: DELEGADO, LUIS ALBERTO GODINEZ GODINEZ, SUBDELEGADO, MARCOS ORNELAS GODINEZ; SAN JOSÉ DEL CORDERO: DELEGADA, MARCIANA NAVARRO LIRA, SUBDELEGADO, MIGUEL FRANCO SOLANO; SAN FRANCISCO BUENAVISTA: DELEGADA, MA. REYES ESTALA SALDAÑA, SUBDELEGADO, HERMELINDO PALOMINO INFANTE; NUEVO MEXIQUITO: DELEGADO, BERNARDINO ESTRADA FLORES, SUBDELEGADO, JUAN LÓPEZ LÓPEZ; SAN BUENAVENTURA: DELEGADO, SALVADOR PACHECO LARA, SUBDELEGADO, ISMAEL LIRA ROMERO; LOMA DEL MACHO: DELEGADO, CANDELARIO MEZA DELGADO, SUBDELEGADO, MANUEL GUTIÉRREZ PACHECO; MARAVILLAS: DELEGADO, JAIME AGUILAR SOLIS, SUBDELEGADO, HILARION RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ; CALIFORNIA: DELEGADA, ROSA ANGELICA RODRÍGUEZ LAGUNA, SUBDELEGADA, YADIRA GUERRERO BUSO; EL GORRIÓN: DELEGADO, GRACIANO AMARO GODINEZ, SUBDELEGADO, JOSÉ ISMAEL AMARO GUTIÉRREZ; EL PEDREGOSO: DELEGADO, JOSE DE JESUS JUAREZ MORALES, SUBDELEGADA, ADOLFINA GUTIERREZ MACIAS; SAN JOSÉ DE LA CALERA: DELEGADA, CARINA CASTRO OLIVA, SUBDELEGADO,

EUSEBIO CERVERA HERRERA; **SAN JOSÉ DE LA BARRANCA:** **DELEGADO**, J. GUADALUPE GUERRERO BUZO, **SUBDELEGADA**, JUANA HERRERA BUZO; **SAN JOSÉ DE LAS FUENTES:** **DELEGADO**, ABEL ROJAS MEDINA, **SUBDELEGADO**, J. SANTOS ROJAS MEDINA; **GRANJA SANTA TERESA DEL TERRERO:** **DELEGADO**, MARTÍN SÁNCHEZ TAVARES, **SUBDELEGADA**, YOLANDA SÁNCHEZ ALVARADO; **SANTA TERESA DEL TERRERO:** **DELEGADA**, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GALVÁN, **SUBDELEGADA**, MARÍA DE JESÚS BERMÚDEZ RAMÍREZ; **BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO:** **DELEGADO**, FILOMENO AGUILAR ESPARZA, **SUBDELEGADO**, AURELIO REYES NERI; **TANQUES DEL MEZQUITILLO:** **DELEGADO**, JOSÉ SANTIAGO PADILLA PADILLA, **SUBDELEGADO**, BASILIO RAMOS ANGULO; **EL MEZQUITILLO:** **DELEGADA**, MA. DE JESÚS CAUDILLO MARTÍNEZ, **SUBDELEGADA**, FLORENTINA AGUILAR OLIVA; **VISTA HERMOSA:** **DELEGADO**, JOSE DE JESUS GUTIERREZ DURAN, **SUBDELEGADO**, LORENZO OLIVA SEGOVIANO; **CENTRO DEL MEZQUITILLO:** **DELEGADA**, MA. TOMASA LIRA VELÁZQUEZ, **SUBDELEGADA**, MA. ELENA SEGOVIANO ORNELAS; **MEXIQUITO:** **DELEGADO**, JESÚS ESTRADA FLORES, **SUBDELEGADO**, ALBINO SEGURA PACHECO; **LAS TORTUGAS:** **DELEGADO**, JESÚS RAMÍREZ LIRA, **SUBDELEGADO**, ELISEO LIRA LIRA; **EL MOGOTE:** **DELEGADO**, FRANCISCO OLIVA SEGOVIANO, **SUBDELEGADO**, FAUSTINO GUTIÉRREZ LÓPEZ; **EL LIEBRERO:** **DELEGADO**, PABLO RAMÍREZ SOTELO, **SUBDELEGADO**, BENIGNO RANGEL CAMARGO; **LOMA DEL LIEBRERO:** **DELEGADO**, J. DOLORES MARTINEZ DURAN, **SUBDELEGADA**, MARÍA EVANGELINA RANGEL RAMÍREZ; **BARRIO DE LOS REMEDIOS:** **DELEGADA**, AGAPITA LÓPEZ DOMÍNGUEZ, **SUBDELEGADA**, MIRIAM TERESA ROMO MURGUIA; **EL MAGUEY:** **DELEGADA**, GRACIELA SEGURA VÁZQUEZ, **SUBDELEGADO**, HÉCTOR RODRÍGUEZ DE LA ROSA; **BARRIO DE GUADALUPE:** **DELEGADO**, GILDARDO LEOS ROMO, **SUBDELEGADO**, JUAN ALCANTAR HERNÁNDEZ; **LOS PEDROZA:** **DELEGADO**, LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR, **SUBDELEGADO**, ANSELMO CEJA MÉNDEZ; **LA ESCONDIDA:** **DELEGADA**, TERESA HERNÁNDEZ TAVARES, **SUBDELEGADO**, BENITO HERNÁNDEZ TAVARES; **SAN ANTONIO DE LA PAZ:** **DELEGADO**, RAUL GUERRERO RODRIGUEZ, **SUBDELEGADO**, CESARIO SALDAÑA VALDIVIA; **SAN ROQUE DE MONTES:** **DELEGADA**, ELENA BECERRA VARGAS, **SUBDELEGADO**, ALFREDO MEZA HIDALGO; **SAN GERMAN:** **DELEGADO**, JOAQUIN MARTINEZ CALDERON, **SUBDELEGADA**, MA. TRINIDAD GONZALEZ HERNANDEZ; **LOMA DE SAN RAFAEL:** **DELEGADO**, CLAUDIO AMBRIZ PEREZ, **SUBDELEGADO**, CARLOS RAMIREZ PAREDONES; **ARROYO SECO:** **DELEGADO**, HELEODORO MUÑOZ REYES, **SUBDELEGADO**, LUIS RIOS PAZ; **SAN AGUSTIN:** **DELEGADO**, J. JESUS MEDINA DE LA MORA, **SUBDELEGADO**, EVERARDO PORRAS FONSECA; **BARRERA DEL SAUZ:** **DELEGADO**, TIRZO FONSECA RIVERA, **SUBDELEGADO**, FLORENTINO VARGAS ANDRADE; **MONTE DE LA CRUZ:** **DELEGADA**, ESTELA FERNANDEZ MURILLO, **SUBDELEGADA**, MARIA

ANGELICA FERNANDEZ MURILLO; **EL TECOLOTE: DELEGADA**, ELEUTERIA CASTRO AVIÑA, **SUBDELEGADO**, J. SANTOS MUÑIZ MUÑIZ; **LAS HIGUERILLAS: DELEGADO**, PASCUAL HERNANDEZ CABRERA, **SUBDELEGADA**, ANGELICA HERNANDEZ SALDAÑA; **EL SALTO: DELEGADA**, GUILLERMINA ESTALA INFANTE, **SUBDELEGADA**, MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RIOS; **EL REPARO: DELEGADO**, MIGUEL SANCHEZ RAMIREZ, **SUBDELEGADO**, J. NATIVIDAD SANCHEZ MURILLO; **EL SAUZ VIEJO: DELEGADO**, PABLO REYNOSO RAZO, **SUBDELEGADO**, HORACIO HERNANDEZ VAZQUEZ; **MONTERREY DEL SAUZ: DELEGADO**, JUAN RODRIGUEZ MORENO, **SUBDELEGADA**, ROSA MARIA RODRIGUEZ MORENO.-----

UNA VEZ DADA A CONOCER LA PROPUESTA DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, HABIENDO SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO LA MISMA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TERMINOS QUE QUEDAN ASENTADOS EN ACTA DE AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 118 CIENTO DIECIOCHO Y 119 CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, -----

EN DESAHAGO DEL **DECIMO QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES.-----

A). ESCRITO RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE FIRMA EL **C. JOSE MA. FONSECA ROMERO**. MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE OTORQUE PERMISO PARA PARTICIPAR EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIAL RECICLABLE (PEPENA) EN EL TIRADERO MUNICIPAL Y ASI CONTRIBUIR AL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO DEL TIRADERO MUNICIPAL, Y CON ELLO AUMENTAR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL LUGAR DE CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON LOS RESPECTIVOS BENEFICIOS AMBIENTALES QUE ESTA LABOR CONLLEVA.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, CONSIDERANDO QUE NOS ES FACTIBLE DAR UNA RESPUESTA EN ESTE MOMENTO, HASTA EN TANTO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO SOBRE MANEJO DE BASURA QUE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.-----

B).- ESCRITO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL **CIUDADANO MAURICIO LOPEZ MIRELES**, ALUMNO DEL OCTAVO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN DESARROLLO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CAMPUS LEON, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO

ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO DURANTE SU ESTANCIA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, DEBIDO A QUE DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DICHA LICENCIATURA ESTA DESTINADO ÚNICAMENTE A REALIZAR LA MATERIA DENOMINADA "PRACTICA DE INTERVENCIÓN" LA CUAL NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE LLEVARSE A CABO EN UNA INSTITUCIÓN ACORDE A LA FORMACIÓN QUE DEMANDA LA LICENCIATURA DURANTE TODO EL PERIODO YA MENCIONADO, SIENDO ESTA LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEPLADE), PUESTO QUE ESTA POSICIONADO COMO LIDER A NIVEL NACIONAL EN LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS. ASIMISMO DESCRIBE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE AGUASCALIENTES NO GARANTIZA NINGÚN APOYO ECONÓMICO, PUESTO NO TIENE PRESUPUESTO PARA ELLO Y EL PERIODO DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTA POR CONCLUIR Y MAS AUN CUANDO NO SE TRATA DE PRACTICAS PROFESIONALES. -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INTEGRADA POR LOS C.C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN EN BASADO EN UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, PARA PODER CONSIDERAR OTORGAR Ó NO EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR EL CIUDADANO MAURICIO LOPEZ MIRELES, ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.-----

C).- ESCRITO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR LA C. MA. LUZ APOLINAR APOLINAR, MEDIANTE EL QUE SOLICITA DE SER POSIBLE EL APOYO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN AL 100% DEL PAGO DE USO DE GAVETA DE RESTOS A PERPETUIDAD POR LA CANTIDAD DE \$1,401.00 Y LA EXHUMACIÓN POR \$107.00, DANTO UN TOTAL DE \$1,508.00 PARA SU FINADO ESPOSO QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE JESÚS RÍOS QUEZADA.-----

LA SEÑORA TIENE 72 AÑOS, CON DOS HIJAS UNA DE ELLAS ENFERMA Y LA OTRA QUIEN TRABAJA Y DE QUIEN AMBAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE, COMO ANTECEDE Y CONSTA EN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO POR LA C. MARIA GUADALUPE AVILA SANCHEZ, TRABAJADORA SOCIAL, ASIGNADA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO.-----

EN ESTE APARTADO EL C. REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA QUE LA PERSONA QUE SOLICITA EL APOYO ACUDIO ANTE EL PERSONALMENTE, QUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN PRECARIA EN LA QUE PREVALECE EL SOLICITANTE, RESPALDADA MEDIANTE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, SE COMPROMETE PARA OTORGAR EL APOYO DE MANERA PARTICULAR.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DETERMINA LO SIGUIENTE: SE RESERVA ACUERDO TODA VEZ QUE EL REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA ENTREGAR DE MANERA PARTICULAR EL APOYO QUE SOLICITA LA C. MA. LUZ APOLINAR APOLINAR.-----

D).- ESCRITO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009, QUE FIRMA EL C. J. GUADALUPE BARRON GONZALEZ, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE HERRADURA NUMERO 102, COLONIA LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE DURANTE ONCE AÑOS PRESTO SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO, HABIENDO SIDO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, CON EL PUESTO DE POLICÍA, QUE ACTUALMENTE POR SU CONDICIÓN FÍSICA Y AUNADO QUE VA A CUMPLIR SESENTA AÑOS LE ES DIFÍCIL CONSEGUIR TRABAJO, POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE PODER OBTENER UNA AYUDA MEDIANTE JUBILACIÓN PARCIAL O ALGO SEMEJANTE, YA QUE DURANTE LOS ONCE AÑOS QUE LABORO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ESTUVO EXPUESTO A LOS RIESGOS QUE SU PUESTO IMPLICABA.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, Y SE NIEGA LA SOLICITUD, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO NO PUEDE OTORGAR APOYOS MEDIANTE JUBILACIÓN PARCIAL, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADO CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, COMO CONSTA EN EXPEDIENTE LABORAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-----

E).- ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE LA ASOCIACIÓN DE TIANGUISTAS TRES MARIAS. A.C. SOLICITAN POR SEGUNDA OCASIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADITO SOBRES RUEDAS LOS DÍAS SÁBADOS DE CADA SEMANA EN LA CALLE HACIENDA DEL BOSQUE "CASAS FAMI" DE ESTA CIUDAD. SIENDO PARA ELLOS DE GRAN IMPORTANCIA SE LES DE LA OPORTUNIDAD A LOS ASOCIADOS DE TENER UNA ÁREA PARA TRABAJAR Y OBTENER SUSTENTO APARA SUS FAMILIAS.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN EN LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN MERCADITO SOBRES RUEDAS LOS DÍAS

**SÁBADOS DE CADA SEMANA EN LA CALLE HACIENDA DEL BOSQUE
“CASAS FAMI” DE ESTA CIUDAD.**-----

F).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE FIRMA EL **C. GUILLERMO ESCAMILLA REA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EN CERVEZA, VINOS, LICORES Y ANEXOS DEL RINCÓN, A.C.** MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SEAN CONSIDERADAS DIVERSAS PETICIONES DEL NUMERAL PRIMERO AL DÉCIMO DEL PRESENTE ESCRITO. PETICIONES QUE HACE CON MOTIVO DE LA CRISIS QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA CIUDAD, ASI CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS DE LA INFLUENZA, GENERANDO UNA SITUACIÓN AMENAZANTE Y LA INCERTIDUMBRE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE LA LOCALIDAD, MOTIVO POR EL CUAL ES NECESARIO SEAN CONSIDERADAS SUS PETICIONES EN BUSCA DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO LOS EMPLEOS QUE GENERAN LOS MISMO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE NIEGAN LOS PUNTOS QUE DESCRIBE EN LA SOLICITUD QUE FIRMA EL C. GUILLERMO ESCAMILLA REA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS EN CERVEZA, VINOS, LICORES Y ANEXOS DEL RINCÓN, A.C.-----

G).- ESCRITO SUSCRITO POR EL **C. FORTINO LÓPEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA “TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A DE C.V.”** (CONCESIONARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOSQUE DEL LAGO NUMERO 604 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, COMPARECE EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SOLICITAR SU ANUENCIA PARA EXPLOTAR EL DERROTERO DE LA RUTA 6 EN SU TOTALIDAD CON BASE EN EL ESTUDIO DE REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DE LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y PURÍSIMA DEL RINCÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2003. DESCRIBIENDO EN EL MISMO CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN ANTES DESCRITA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LAS CONCESIONES DE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS SFR001, SFR042, Y SFR043. -----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL

ESCRITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN INTERURBANA DE TRANSPORTE, HECHO LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINE LO CONDUCENTE SE INFORMARA AL PLENO.-----

H). EN USO DE LA VOZ, EL C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA SU SENTIR CON RESPECTO AL ACCIDENTE SUSCITADO EL PASADO 8 DE MARZO, EN LA INTERSECCIÓN DE LOS BULEVARES JUVENTINO ROSAS Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN EL QUE LAMENTABLEMENTE PERDIERA LA VIDA UNA JOVEN AL SER ARROLLADA POR UN TRÁILER CUANDO VIAJABA EN LA MOTOCICLETA QUE CONDUCE SU PADRE. ASIMISMO MANIFIESTA SU MOLESTIA CON RESPECTO A LAS IMÁGENES CAPTADAS POR LA CÁMARA DE SEGURIDAD COLOCADA EN EL CAMELLON CENTRAL Y QUE HAN SIDO DIFUNDIDAS SIN AUTORIZACIÓN Y SE ENCUENTRAN CIRCULANDO EN LOS TELÉFONOS MÓVILES DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE PIDE SE RELIALICE UNA INVESTIGACIÓN DEL ABUSO DE CONFIANZA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO O CUALQUIER TERMINO QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PUDIERA INDICAR.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE EL PROCESO DADO A LA GRABACIÓN ES QUE DEBIÓ SER ENTREGADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS AUTORIDADES MINISTERIALES PARA INTEGRAR LAS INVESTIGACIONES DEL ACCIDENTE, NO OBSTANTE EXISTE LA POSIBILIDAD QUE SIN AUTORIZACIÓN LAS IMÁGENES HAYAN SIDO REGRABADAS POSIBLEMENTE CON UN TELÉFONO CELULAR DEL MONITOR DE UNA COMPUTADORA, DIFUNDIÉNDOSE LA GRABACIÓN A POCOS DÍAS DESPUÉS DEL ACCIDENTE, POR LO QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE Y EN CONSECUENCIA SE APLIQUE CASTIGO CONFORME A LA FALTA.-----

EXPUESTO COMO FUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTAN EL SIGUIENTE ACUERDO: SE PROCEDERÁ A DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO HACIA QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LOS HECHOS, CASTIGÁNDOSE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE LA LEY POR DIFUNDIR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL , SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL PARA QUE REALICE UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL PERSONAL DEL ÁREA DE CABINA, ADSCRITO LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE UNA SITUACIÓN SIMILAR SE VUELVA A REPETIR EN EL FUTURO Y ESTO GENERE UNA MALA IMAGEN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.-----

I). EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE ACUDIÓ ANTE EL SEÑOR JOSÉ ORTIZ URENDA, QUIEN HA ESTABLECIDO RÉCORD

GUINNESS, MEDIANTE LA ACUMULACIÓN DE HORAS CONTINUAS DE CANTO Y GUITARRA, INCLUSIVE EN AÑOS PASADOS, EL MUNICIPIO REALIZO UN MARATÓN EN EL QUE PARTICIPO CANTANDO Y TOCANDO LA GUITARRA, EN LA PLAZA PRINCIPAL DESDE LAS 4:30 DE LA MAÑANA Y CONCLUYENDO A LAS 7:30 DE LA NOCHE. ADEMÁS QUE HA GANADO OTROS MARATONES EN EL RAMO DE LA MÚSICA Y POESÍA, ASIMISMO INFORMA QUE COMO GESTOR DE LA PETICIÓN QUE HACE EL SEÑOR ORTIZ URENDA, ES PARA SOLICITAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL APOYO DE UN VEHICULO PARA CUMPLIR CON UNA META MAS COMO LO ES EL REALIZAR UN RECORRIDO POR LA RUTA DE LA INDEPENDENCIA, ESTO CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA, QUE ADEMÁS PONDRÍA EN ALTO EL NOMBRE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN TODO MÉXICO.-----

-- **AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DA POR ENTERADO DE LA SOLICITUD QUE EL SEÑOR JOSÉ ORTIZ URENDA, HACE A TRAVÉS DEL C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y SE TURNA ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, Y CULTURA, INTEGRADA POR LOS C.C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, PATRICIA HERMANES LÓPEZ Y DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**-----

J). EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO QUE ESTATUIDO EN EL ARTICULO 117 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONTRALOR, ENTRE OTRAS ES QUE DEBERÁ PRESENTAR BIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SEÑALANDO LAS IRREGULARIDADES QUE SE HAYAN DETECTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----

POR LO ANTERIOR SOLICITA QUE A TRAVES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE LE HAGA LLEGAR AL CONTRALOR MUNICIPAL UN LLAMADO A CUMPLIR CON DICHA ATRIBUCIÓN.-----

AL COMENTARIO EXPUESTO POR LA REGIDORA, SE ADHIERE EL REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, Y A SU VEZ SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL, ÁRA EFECTO DE DAR CUMPLIEMIENTO A LO QUE ESTATUYE EL ARTICULO 117 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DA POR ENTERADO DE LA PROPUESTA DE LA C. LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA , SIN QUE HAYA RECAIDO ACUERDO ALGUNO A SU PROPUESTA.-----

K). EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA QUE

AUTORICE LA COMPARECENCIA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL C. ING. MARCO ERNESTO LOZANO BUENDÍA, ASESOR EN MATERIA DE MAPINFO, Y CREADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SMIG). EL CUAL CONSISTE EN DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL TRAMITE DE CERTIFICACIÓN DE USOS DE SUELO, DESARROLLO DE HERRAMIENTAS QUE FACILITARÍAN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO Y DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO FACILITAR EL TRAMITE DE LICENCIAS DE ALINEAMIENTO Y NÚMEROS OFICIALES, DEL PROGRAMA QUE YA ESTA IMPLEMENTADO. CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTE AL ALCANCE Y CONSULTA DE TODAS LAS DIFERENTES DEPENDIENCIAS Y EFICIENTIZE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS.-----

EXPUESTO COMO FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL C. ING. MARZO LOZANO BUENDÍA, A FIN DE QUE EXPONGA ANTE EL MISMO LA JUSTIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SMIG) CREADO POR EL.-----

L).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DA CUENTA AL PLENO CON ESCRITO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR LA C. KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ALUMNA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SEXTO SEMESTRE DE EN LA LICENCIATURA DE COMERCIO INTERNACIONAL, MEDIANTE EL QUE SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR GASTOS CON MOTIVO DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO DURANTE SU ESTANCIA EN JAPÓN, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL INTERCAMBIO CULTURAL JUVENIL MÉXICO-JAPÓN, INVITACIÓN QUE LE HACE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DANDO LA OPORTUNIDAD A JÓVENES GUANAJUATENTES A DESARROLLAR EXPERIENCIAS QUE IMPULSEN EL LIDERAZGO Y LA SUPERACIÓN PERSONAL.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA CANTIDAD DE \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100) COMO APOYO ECONÓMICO A LA C. KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ALUMNA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SEXTO SEMESTRE DE EN LA LICENCIATURA DE COMERCIO INTERNACIONAL, PARA COMPLEMENTAR GASTOS CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN JAPÓN.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA SE CONCLUYE A LAS 22:10 VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA DE SU INICIO,

FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 41 **FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO
PACHECO**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO
GONZÁLEZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.